NÚMERO 3004 MONTEVIDEO, MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2001

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

2ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GUSTAVO PENADÉS
(Presidente)

Y YEANNETH PUÑALES BRUN
(4ta. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 17 de diciembre de 2001.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 18, a la hora 16, a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Servicio de telefonía celular terrestre que presta ANTEL. (Se dispone que requerirá previa autorización del Poder Legislativo la admisión de capitales privados o la venta de acciones). (Carp. 1506/001). (Informado). Rep. 703 y Anexo I

2º.- Régimen de seguridad social. (Modificación de la Ley Nº 16.713). (Carp. 1691/001). (Informado). Rep. 784 y Anexo I

3º.- Delito de intermediación lucrativa en instituciones de asistencia médica colectiva. (Tipificación). (Carp. 1413/001). (Informado). Rep. 681 y Anexo I

4º.- Extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 1084/996). (Informado). Rep. 72 y Anexos I a III

5º.- Retiro obligatorio de funcionarios policiales. (Modificación del tope máximo de edad). (Carp. 1729/001). (Informado). Rep. 806 y Anexo I

6º.- Wilson Ferreira Aldunate. (Designación a la Ruta Nacional Nº 108). (Carp. 1153/001). (Informado). Rep. 560 y Anexo I

7º.- Bernardo Prudencio Berro. (Designación al Liceo Nº 48 del departamento de Montevideo). (Carp. 1645/001). (Informado). Rep. 768 y Anexo I

8º.- Diversas zonas del departamento de Soriano. (Se declaran de interés turístico). (Carp. 603/000). (Informado). Rep. 332 y Anexo I

9º.- Domingo Salvador Pérez Silva. (Pensión graciable). (Carp. 1513/001). (Informado). Rep. 707 y Anexo I

10.- Homero Grillo. (Designación a la Escuela Nº 16 de villa Rosario, departamento de Lavalleja). (Carp. 1723/001). (Informado). Rep. 802 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
S e c r e t a r i o s

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento, se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.
Por aplicación de lo establecido en el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de los asuntos que figuran en la convocatoria.

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5
2.- Asuntos entrados 5
3.- Proyectos presentados 5
5.- Inasistencias anteriores 7

CUESTIONES DE ORDEN

11, 13, 17, 20, 22 y 24.- Declaración de gravedad y urgencia 10, 23, 33, 43, 51, 62
9.- Integración de Comisiones 10
8, 15, 19 y 26.- Integración de la Cámara 7, 30, 41, 65
7.- Intermedio 7
8, 15, 19 y 26.- Licencias 7, 30, 41, 65
10.- Rectificación de trámite 10
16.- Sesión extraordinaria 30
6.- Solicitud de declaración de gravedad y urgencia 7

VARIAS

4.- Interrupción del receso 7

ORDEN DEL DÍA

12.- Servicio de telefonía celular terrestre que presta ANTEL. (Se dispone que requerirá previa autorización del Poder Legislativo la admisión de capitales privados o la venta de acciones).
Antecedentes: Repartido N° 703, de setiembre de 2001, y Anexo I, de diciembre de 2001. Carpeta N° 1506 de 2001. Comisión de Hacienda.
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo. 12
— Texto del proyecto sancionado. 12

14.- Régimen de seguridad social. (Modificación de la Ley N° 16.713).
Antecedentes: Repartido N° 784, de octubre de 2001, y Anexo I, de diciembre de 2001. Carpeta N° 1691 de 2001. Comisión de Seguridad Social.
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo. 23
— Texto del proyecto sancionado. 26

18.- Delito de intermediación lucrativa en instituciones de asistencia médica colectiva. (Tipificación).
Antecedentes: Repartido N° 681, de agosto de 2001, y Anexo I, de noviembre de 2001. Carpeta N° 1413 de 2001. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
— Aprobación. Se comunicará al Senado. 33
— Texto del proyecto aprobado. 40

21.- Extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).
(Ver 40a. y 41a. sesiones de 2000)
Nuevos antecedentes: Anexo II al Repartido N° 72, de noviembre de 2001, y Anexo III, de diciembre de 2001. Carpeta N° 1084 de 1996. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.
— Se rechazan las modificaciones del Senado. Se comunicará a la Asamblea General 43
— Texto del proyecto de resolución aprobado 47

23.- Retiro obligatorio de funcionarios policiales. (Modificación del tope máximo de edad).
Antecedentes: Repartido N° 806, de noviembre de 2001, y Anexo I, de diciembre de 2001. Carpeta N° 1729 de 2001. Comisión de Seguridad Social.
— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo. 51
— Texto del proyecto sancionado. 62

25.- Wilson Ferreira Aldunate. (Designación a la Ruta Nacional N° 108).

Antecedentes: Repartido N° 560, de mayo de 2001, y Anexo I, de noviembre de 2001. Carpeta N° 1153 de 2001. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— Aprobación. Se comunicará al Senado. 62

— Texto del proyecto aprobado. 63

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Margot Acosta, Guzmán Acosta y Lara, Guillermo Álvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Ángeles Balparda, Carlos Baráibar, Jorge Barrera, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Eduardo Bonomi, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, José Caballero, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Heber Duque, Óscar Echevarría, Ángel Fachinetti, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Asdrúbal Fernández, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Félix Laviña, Ramón Legnani, Henry López, Guido Machado, José Carlos Mahía, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, José M. Mieres, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Basilio Morales, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Jorge Pandolfo, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Elena Ponte, Yeanneth Puñales Brun, Glenda Rondán, Hugo Rosete, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Diana Saravia Olmos, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Carlos Testoni, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, José L. Veiga y Walter Vener Carboni.

Con licencia: Ernesto Agazzi, Raquel Barreiro, Artigas A. Barrios, Nora Castro, Silvana Charlone, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Óscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, Iván Posada, Julio Luis Sanguinetti, Alberto Scavarelli, Gustavo Silveira y Julio C. Silveira.

Faltan con aviso: Gabriel Barandiaran, Ney Marín, Darío Pérez, María Alejandra Rivero Saralegui y Ambrosio Rodríguez.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 118

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Hacienda se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se dispone que la admisión de capitales privados o la venta de acciones del servicio de telefonía celular terrestre de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, requerirá autorización previa del Poder Legislativo, mediante ley dictada al efecto. C/1506/001
- por el que se interpreta el artículo 448 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, sobre los requisitos para acogerse a los beneficios previstos en la citada norma. C/1565/001

- *Se repartieron con fecha 17 de diciembre*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Defensa Nacional, sobre versiones de prensa relativas a la instrucción que reciben los cadetes de la Escuela Militar. C/1853/001

El señor Representante Enrique Pérez Morad solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con los programas de diversas materias dictadas en los institutos de formación militar y a un artículo de prensa relacionado con los mismos. C/1854/001

- *Se cursaron con fecha 17 de diciembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

La señora Representante Glenda Rondán presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Yolanda Falero Torres de Pedemonti" la Escuela Nº 129 del departamento de Montevideo. C/1855/001

-*A la Comisión de Educación y Cultura".*

3.- Proyectos presentados.

"YOLANDA FALERO TORRES DE PEDEMONTI. (Designación a la Escuela Nº 129 del departamento de Montevideo).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Yolanda Falero Torres de Pedemonti" a la Escuela Nº 129 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 17 de diciembre de 2001.

GLENDA RONDÁN, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I -

La Escuela Nº 129 está ubicada en la calle José María Guerra 3888 y General Flores, departamento de Montevideo.

Ex alumnos, ex maestros y vecinos de la década del 50 propicia ante las autoridades la designación de la escuela con el nombre de "Yolanda Falero Torres de Pedemonti". La solicitud la firman la maestra de plástica nombrada por el Consejo de Educación Primaria por el año 1944 María Mercedes Antelo, que junto con la maestra Bell Clavelli, también de expresión plástica decoraron los salones de la escuela con muchos de los demás firmantes que han pasado por dicha escuela y que han sido y son maestros, profesionales, artistas, padres de alumnos y vecinos de la zona del barrio del Hipódromo de Maroñas.

- II -

Yolanda Falero Torres nació el 1º de junio de 1906 en la 1ªSección de la ciudad de Tacuarembó, hija de Santiago Falero y Ramona Torres.

Desde la infancia mostró su vocación docente enseñando a niños más pequeños lo que aprendía en la escuela. A los quince años ingresa al Instituto Magisterial de Montevideo, habiendo ganado una beca en su ciudad natal.

En 1925 finaliza su carrera.

A los diecinueve años fue designada a la Escuela Rural Nº 83 en el paraje Paso Rivero de Vejiga a 20 km. de Tala, departamento de Canelones, trabajando sola apoyada por familiares y vecinos. Dictó paralelamente cursos para adultos y clases de manualidades, labores y quinta.

A los veinticuatro años, en el año 1930, ganó el concurso de Dirección de Escuelas, logrando la efectividad en la Escuela Nº 129 creada en ese mismo año que funcionaba en la calle Chapicuy y Galvani. Gracias a la ardua labor de Yolanda, los alumnos de 4º, 5º y 6º, asistieron a clases de literatura, periodismo, inglés, francés, experimentación de química y física, dramatización, expresión corporal, canto, expresión plástica, carpintería, hojalatería. Como resultado se editó un periódico mensual La Espiga y se formó una pequeña orquesta, haciendo que los niños vivieran una niñez feliz, rica en creatividad en busca de sus vocaciones. Fue considerada escuela modelo por visitantes uruguayos y extranjeros. En 1933 se casa con Alfredo Pedemonti Gilardi de cuya unión nacieron tres hijos.

En el año 1942 Yolanda consigue la donación de un terreno donado por el Jockey Club de 1500 m^2 en la esquina de José María Guerra y General Flores. Ayudada por alumnos, padres, autoridades del Jockey Club, maestros, consiguen la realización del nuevo edificio en 1944. Dadas las carencias alimenticias y consecuentemente el bajo rendimiento escolar de los alumnos, se promovió la formación de un comedor escolar sostenido por Comisión Fomento, vecinos y amigos. El Consejo de Enseñanza Primaria autorizó establecer en forma experimental el sistema de Tiempo Completo en el horario escolar.

También funcionó una biblioteca semipública Juventud y Cultura.

En 1946 logra una beca para estudiar asistencia social al escolar otorgada por el Consejo de Enseñanza Primaria en París, Londres y Nueva York, que le reafirma la importancia de la atención al niño en el horario escolar y fuera de él, así como en vacaciones.

Después de ese viaje publica un trabajo en los Anales de Instrucción Primaria 1947-1948. Estudió sobre decoración mural en edificios de enseñanza, realizó cursos de Capacitación y Asistencia Social.

En el ámbito magisterial trabajó arduamente por mejoras para los maestros, habiendo ocupado la Secretaría y Presidencia de la Asociación de Maestros.

En la comunidad actuó y colaboró en varias comisiones para mejorar la calidad de vida de diferentes zonas.

En 1953, el 1º de junio, Yolanda se jubila, dejando una escuela de doble turno con más de 900 alumnos, 20 maestros, 14 profesores especiales, auxiliares y una biblioteca funcionando a pleno.

A su fallecimiento, sucedido el 15 de mayo de 1993, Yolanda Falero Torres de Pedemonti era la Presidenta de la Asociación Movimiento Para una Vida Mejor que realizaba sus actividades en los barrios aledaños a la escuela.

Con la designación de la Escuela Nº 129, homenajeamos a una excepcional mujer, maestra visionaria, tesonera, abnegada, dedicada toda su vida a su vocación y a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, ejemplo del Magisterio Nacional.

Montevideo, 17 de diciembre de 2001.

GLENDA RONDÁN, Representante por Montevideo".

4.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 14)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto a la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y el literal C) del artículo 90 del Reglamento, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el orden del día.

En primer término, se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda levantado el receso.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 17 de diciembre de 2001.

Con aviso: Daniel Bianchi, Artigas Melgarejo, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Juan C. Siázaro y Daisy Tourné.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Lunes 17 de diciembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Daniel Díaz Maynard; Gustavo Borsari Brenna.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Daisy Tourné; Guzmán Acosta y Lara".

6.- Solicitud de declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Se vota)

——Treinta y ocho en sesenta: NEGATIVA.

SEÑOR FALERO.- ¡Que se rectifique la votación!

7.- Intermedio.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito un intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 19)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 26)

8.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencias:

Del señor Representante Óscar Magurno, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 18 de diciembre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ángel Fachinetti.

Del señor Representante Julio C. Silveira, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N°16.465, por el período comprendido entre los días 18 y 19 de diciembre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ney Marín".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 18 de diciembre.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
ÓSCAR MAGURNO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Gustavo Osta".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Hugo Granucci".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
El abajo firmante doctor Raúl Germán Rodríguez habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunica a usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.
Sin otro particular, saluda muy atentamente.
Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo por la cual he sido consultado.
Saludo a usted
Luis Spósito Martino".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Ruben Zambella".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.

Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alfredo Menini".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Eduardo A. Scasso".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca Suárez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2001.

II) Que el suplente siguiente, señor Miguel Dicancro, integra la Cámara hasta el día 28 de diciembre de 2001.

III) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, Palmira Zuluaga, Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso y Augusto Montesdeoca Suárez; y el señor Carlos Testoni integra la Cámara por el día de la fecha.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de diciembre de 2001, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

2) Acéptanse, por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes correspondientes siguientes Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, Palmira Zuluaga, Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso y Augusto Montesdeoca Suárez.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 18 de diciembre de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Ángel Fachinetti.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2001

GUILLERMO ÁLVAREZ, FRANCISCO ORTIZ".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre los días 18 y 19 de diciembre de 2001, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

JULIO C. SILVEIRA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Julio C. Silveira.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 18 y 19 de diciembre de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 18 y 19 de diciembre de 2001, al señor Representante por el departamento de Artigas, Julio C. Silveira.

2) Convóquese por Secretaría por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816 del Lema Partido Nacional, señor Ney Marín.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2001.

GUILLERMO ÁLVAREZ, FRANCISCO ORTIZ".

9.- Integración de Comisiones.

——Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Felipe Michelini actuará como delegado de sector en las siguientes Comisiones: Defensa Nacional; Educación y Cultura; Ganadería, Agricultura y Pesca; Hacienda; Industria, Energía y Minería; Legislación del Trabajo; Presupuestos; Salud Pública y Asistencia Social; Seguridad Social, y Vivienda, Territorio y Medio Ambiente".

10.- Rectificación de trámite.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Berois Quinteros, Chiesa Bordahandy y Falero.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto de ley por el que se deroga el monopolio de ANCAP para la importación, exportación y refinación de petróleo crudo pase a estudio de la Comisión de Industria, Energía y Minería, integrada con la de Hacienda".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

11.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado Falero, se va a rectificar la votación referida a si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en setenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente la declaración de gravedad y urgencia de este tema, por varias razones. En primer lugar, da al Poder Legislativo atribuciones muy claras y específicas en un asunto que hace al manejo y a las definiciones que tienen que ver con la aplicación de los artículos 612 y 613 de la Ley Nº 17.296, de Presupuesto, de 21 de febrero de 2001, tema que además está en la consideración pública desde hace bastante tiempo.

En segundo término, si se hubiera habilitado el tratamiento de este proyecto -que viene con votación favorable del Senado de la República-, el Parlamento podría tener injerencia directa a la hora de la toma de decisiones en un tema de naturaleza tan importante. Lamentamos que no se haya permitido al Parlamento tener injerencia directa en un tema de tanta envergadura.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Diputado Falero, lamentamos no contar con las mayorías necesarias para tratar este proyecto tan importante.

Esta no es una iniciativa cualquiera, porque se refiere a un tema que tiene una relevancia pública muy grande. En el espíritu del señor Senador Michelini, estábamos allanados a encontrar una solución que dejara bien en claro que acá no se vende absolutamente nada, y vemos que quienes pregonan, un día sí y otro también, que no se venda la empresa estatal ANTEL, insólitamente no habilitan con su voto el tratamiento de una iniciativa de esa naturaleza. Por eso es inentendible que quienes procuran llegar a un ple-

biscito no permitan con su voto el tratamiento de un proyecto que va en ese camino.

Estamos dispuestos a volver a plantear la consideración del tema y, si Dios quiere, a tratar de convencer a todos los integrantes del Cuerpo para que, cara a cara y frente a frente, demos nuestras opiniones a fin de dejar bien claro a la ciudadanía de qué lado se está.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: cuando se emplea la palabra "nosotros", a veces no se entiende bien qué se quiere decir. La política es una acción colectiva. Se supone que la política se hace a través de los partidos y, cuando estos juntan más de cincuenta votos, es porque tienen cincuenta Representantes en Sala. Por lo tanto, está mal empleado el plural o a este le falta una parte: parece que en lugar de "nosotros" estamos en "nos", y eso es lo que provoca esta votación.

Nosotros estamos en Sala con la presencia que nos caracteriza. Un connotado Diputado ha dicho que gracias a nosotros este Parlamento funciona y hace número. En consecuencia, no se nos puede reprochar el resultado de una votación de esta naturaleza.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: el día en que me vanaglorie que por estar en Sala este Cuerpo tiene quórum, quizá también pueda decir que si no me pagan el sueldo está bien, porque es mi obligación hacer número en las sesiones.

Días pasados, un Edil de Montevideo del Encuentro Progresista decía que hacían número en una Comisión cuando se trataba de una convocatoria realizada por Ediles colorados y blancos. En ese órgano son la mayoría y si no hacen número es imposible reunirse. En este Cuerpo no son la mayoría absoluta, aunque evidentemente concurrir a Sala, venir a las sesiones, es una obligación. No es para darse mérito. Cumplir con el deber, por el cual se nos paga, y bastante bien, es un hecho normal. Por lo tanto, dejémoslo en la retaguardia.

SEÑOR BERGSTEIN.- ¡Apoyado!

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: creemos que levantar el receso es importante, y también lo es encarar este receso como un camino para resolver problemas, no solo de índole legislativa -como este proyecto de ley-, sino social, que están sacudiendo a la ciudadanía en su conjunto. Evidentemente, en algunos momentos, la sociedad tiene una cierta desorientación acerca de temas tan importantes como el de las empresas públicas.

Me parece que hoy deberíamos tratar este tema con declaración de grave y urgente, porque lo vemos cotidianamente en nuestros paseos, en los medios de prensa, de comunicación, y en el Parlamento. En lugar de disipar las dudas y aclarar el tema a la ciudadanía, en este momento, con lo que estamos haciendo, estamos ayudando un poco más a que las cosas se confundan.

Pienso que no se está legitimando nuestra función de legisladores, a fin de que las leyes puedan tener el visto bueno de un Cuerpo parlamentario y representativo de todo el espectro político nacional. Creemos que la lluvia de referendos, que tanto se ha anunciado, constituye un abuso constitucional, poblacional y de gastos. Si diéramos esta discusión, tendríamos la tranquilidad de que aspectos importantes que la sociedad está juzgando, como la vida y el destino de las empresas públicas, contarían con la anuencia, el visto bueno y el voto de los parlamentarios que, en última instancia, somos los claros representantes de una ciudadanía que nos ha elegido.

Quiere decir que hoy, en esta Cámara, los Diputados tenemos la posibilidad de decidir, al igual que lo hicieron los Senadores la semana pasada. Que nosotros mismos dejemos pasar esta oportunidad de incidir directamente en torno a los temas por los cuales la ciudadanía nos ha elegido para representarla, es obviar una función e incurrir en una grave omisión.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: el artículo 612, tan controvertido, que nos llevó a que con el señor Diputado Vener Carboni presentáramos un proyecto de ley, y la situación que se ha generado en la Cámara, nos llevan a hacer la siguiente reflexión.

Creemos que es fundamental que el sistema político tome conciencia plena de la importancia que tienen las transformaciones que se están propiciando o llevando adelante desde el Gobierno con respecto a las empresas públicas. Sin lugar a dudas, en un mundo altamente competitivo, en el que se ve la tremenda fuerza de grandes empresas que están actuando y llevando adelante actitudes muy agresivas en términos de competencia, es necesario incorporar capital y tecnología cada día más moderna y de última generación. Asimismo, es importante el tema del mercado, de los consumidores de estos servicios que se deben ganar.

En la interna de nuestro Partido nos hemos allanado a esta solución, que da la mayor garantía a los usuarios, a todos los uruguayos, a través del control del Parlamento. Lamentablemente, ahora no hay la mayoría requerida, pero esperamos que en el transcurso de la sesión podamos lograrla.

SEÑORA RONDÁN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA RONDÁN.- Señor Presidente: a través del fundamento de voto quiero dejar perfectamente clara una preocupación.

Es cierto que somos nosotros, la mayoría, quienes debemos mantener el quórum en esta Sala. Pero cabe hacerse la pregunta: ¿cómo es posible que una fuerza política que está permanentemente hablando del tema en todos los medios de prensa hoy esté rehuyendo la discusión en el Parlamento? Realmente, me preocupa. No me parece que sea falta de coraje de esta fuerza política, porque creo que lo tiene, pero no entiendo cuál es su estrategia política al rehuir esta discusión en el plenario y darla afuera. Creo que la discusión se debe dar afuera, con la ciudadanía, pero también la tenemos que dar acá adentro -como decía la señora Diputada Montaner-, porque este es nuestro ámbito de discusión. Aquí tendremos que dirimir las posiciones, de modo que a nuestra ciudadanía le quede bien claro que esta fuerza política que conforma la mayoría -la única mayoría, que es la de la coalición de Gobierno- está dispuesta a dar esta discusión y todas las que se nos han puesto por delante en el transcurso del tiempo.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

12.- Servicio de telefonía celular terrestre que presta ANTEL. (Se dispone que requerirá previa autorización del Poder Legislativo la admisión de capitales privados o la venta de acciones).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Servicio de telefonía celular terrestre que presta ANTEL. (Se dispone que requerirá previa autorización del Poder Legislativo la admisión de capitales privados o la venta de acciones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 703

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- La admisión de capitales privados o la venta de acciones en la prestación del servicio de telefonía celular terrestre de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), conforme a los artículos 612 y 613 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, requerirá autorización previa del Poder Legislativo mediante ley dictada al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Constitución de la República.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de agosto de 2001.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 703

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda, aconseja por mayoría la aprobación del presente proyecto de ley, que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, en virtud de haber sido aprobado por mayoría en esa instancia parlamentaria.

El mismo propone algunas modificaciones a mecanismos votados por el Parlamento durante la aprobación de la Ley de Presupuesto Nacional, Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en los artículos 612 y 613 de la norma.

Los referidos artículos otorgaban la posibilidad, entre otros, al Directorio de ANTEL y al Poder Ejecutivo, de admitir una asociación con capitales privados en la prestación de servicios de telefonía celular y de vender acciones en la prestación del referido servicio (hasta el 40% del servicio que presta actualmente ANCEL).

Por medio de este proyecto de ley se pretende que la autorización otorgada por los referidos artículos de la Ley de Presupuesto Nacional al Directorio de ANTEL y al Poder Ejecutivo, vuelva al Parlamento que será quien se expida sobre el tema mediante una ley.

Por tanto, de aprobarse esta iniciativa, en ningún momento ANTEL o el Poder Ejecutivo podrán vender parte de ANCEL o admitir capitales privados asociados en la telefonía celular sin la aprobación por ley, del Parlamento.

En mérito a lo expuesto, vuestra asesora aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2001.

JOSÉ AMORÍN BATLLE, Miembro informante, DANIEL GARCÍA PINTOS, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JOSÉ MARÍA MIERES VISILLAC, RONALD PAIS, IVÁN POSADA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: si bien este es un tema que ha movido a mucha gente y a muchos de nosotros a hacer comentarios, lo que estamos votando es un proyecto de ley que tiene un solo artículo y que ya ha sido aprobado, en mayoría, por el Senado de la República. Por lo tanto, la Comisión de Hacienda de esta Cámara aconseja al Cuerpo su aprobación.

¿De qué trata este artículo? Básicamente, introduce algunas modificaciones a los artículos 612 y 613, que discutiéramos y votáramos en esta misma Sala cuando se trató el Presupuesto Nacional a fines del año pasado.

Este artículo único, que modifica algunas de las potestades que figuran en los artículos 612 y 613, de vender acciones de la telefonía celular terrestre en posesión de ANTEL, o para que esta empresa se asocie con capitales privados para explotar la telefonía celular terrestre, establece que para ello se requerirá una nueva ley de este Parlamento.

Lo que se quiere con este proyecto de ley es que la autorización para llevarlo a cabo, que otorgamos en el Presupuesto al Poder Ejecutivo y a la unanimidad del Directorio de ANTEL, vuelva al Parlamento. El señor Presidente de la República ya había dicho que no íbamos a hacer uso de la posibilidad que da el artículo 612 para hacer de ANCEL una sociedad anónima y vender el 40% de sus acciones. Este proyecto de ley ratifica esa posición. El Poder Ejecutivo y el Directorio de ANTEL ya no estarán en condiciones de vender el 40% de las acciones de ANCEL. Solo lo estarán si este Parlamento lo autoriza mediante una ley. El Poder Ejecutivo y el Directorio de ANTEL no estarán en condiciones de resolver la asociación con empresas privadas, con capitales privados, para explotar la telefonía celular terrestre. Solo lo estarán si este Parlamento lo autoriza por una ley. Sin lugar a duda, creo que este proyecto de ley está devolviendo potestades al Parlamento, el cual las había dado al Poder Ejecutivo y al Directorio de ANTEL. Creo que es un proyecto de ley positivo. Ese es el tema en discusión y recomendamos su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: el Nuevo Espacio Independiente va a acompañar este proyecto de ley en la medida en que trata de dar una solución jurídica a una divergencia política que se manifestó en este plenario el año pasado en oportunidad de la discusión presupuestal. Si bien acompañaríamos con mayor gusto la derogación lisa y llana del artículo 612 -por allí existe una iniciativa legal que nos gustaría mucho acompañar-, entendemos que esta solución legislativa propuesta y aprobada en el Senado busca dar garantías a todas las fuerzas políticas acerca de que no se va a hacer uso de la posibilidad de integrar capitales privados a la empresa de telefonía celular terrestre.

Por lo tanto, vamos a votar con mucho interés y con la expectativa difícil -uno no pierde la esperanza- de que esto pueda zanjar una polémica que en el fondo del asunto, debido a cambios de posiciones de algunos partidos, ha dejado de existir.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: lo que está a consideración de la Cámara es un proyecto que fue largamente debatido en el Senado de la República. Los compañeros de nuestra fuerza política expusieron en forma expresa argumentaciones extensamente desarrolladas para fundar su voto negativo -que es el nuestro- a esta modificación de los artículos del Presupuesto.

Como esta Cámara sabe -porque sobre este tema no es esta la primera ni la segunda modificación legal que aprobamos-, desde el primer momento en que se introdujo este asunto en la ley presupuestal dijimos que su trascendencia obligaba a varias cosas. Una de ellas era gestar soluciones que tuvieran un inmenso respaldo parlamentario a partir de proyectos, planteos y estrategias en un sector clave, el de las telecomunicaciones, que es el de mayor expansión a nivel mundial. Se trata de un área sobre la que el propio Presidente del ente propiedad de los uruguayos manifestó más de una vez varias líneas de desarrollo posible. Es un área donde, sin duda, el desarrollo técnico está llevando a nuevas realidades tecnológicas, empresariales y de inexorable competencia. Lamentablemente, como todos sabemos, estas modificaciones no fueron presentadas en una elaboración conjunta, a pesar de que era un tema absolutamente estratégico para el país.

Es cierto que esta modificación vuelve a poner al Parlamento en la línea de decisión en lo que refiere al artículo 612. Como recién se acotaba, esta solución se podría haber obtenido a través de la derogación prevista en el proyecto de ley que estaba a consideración y que fue descartado en Comisión. Hemos planteado una y otra vez que la incursión del Estado en áreas donde se están constituyendo sociedades anónimas y donde se debe interactuar en la esfera privada, se está haciendo sin el establecimiento del nivel de garantías y de controles indispensables para desarrollar su accionar. Los márgenes de libertades, de potestades, que en particular en este caso la ley presupuestal establece, van mucho más allá de lo que nos parece razonable. No se trata tanto de un tema de dirección. No tenemos ninguna duda de que las realidades tecnológicas y económicas nos van a llevar, a cualquiera de nosotros, a incursionar en este tema, pero no es lo mismo hacerlo de una forma que de otra.

No vamos a reiterar las largas argumentaciones hechas en el Senado. Pensamos que esta modificación no restituye las condiciones para permitir que la empresa pública uruguaya de telecomunicaciones dé a sus habitantes la garantía y el respaldo legal y político que necesita a fin de desarrollar cabalmente su contenido.

No vamos a abundar ni a desarrollar in extenso estas razones en aras de la brevedad y de que se trata de un tema largamente debatido. Todos conocemos el debate público que se ha dado sobre este tema y ya tendremos ocasión de volver a discutirlo, porque inexorablemente, cuando las cosas quedan mal resueltas, vuelven a la consideración del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: podrían volver al Parlamento si se aprobara en forma unánime el proyecto que estamos considerando.

El tema que está tratando la Cámara ha generado una gran expectativa pública. Sin duda, marca por lo menos dos visiones del país que queremos para el futuro. Una visión tiene por objetivo la modernización del país, incidiendo en algo sustancialmente importante para la vida de las empresas, como las telecomunicaciones, y la otra prefiere que quede todo como está.

El tiempo pasa, escuchamos pronunciamientos sobre soluciones alternativas y lo único que recibimos son referendos; en estas y en otras ocasiones probablemente suceda lo mismo. Tenemos el derecho y el deber de proponer a nuestra ciudadanía las soluciones que permitan introducir de una vez por todas al Uruguay en el camino de la modernidad.

Se devuelve al Parlamento una potestad. Hay que dejar en claro que acá no se vende ni se privatiza absolutamente nada, y esos van a ser nuestros argumentos el día que se tenga que dar una discusión pública como el Uruguay se debe. Ese va a ser el día en que quizás la ciudadanía pueda llegar a darse cuenta de por qué una llamada a San Pablo sale más barata que una a Trinidad o a Treinta y Tres; ese va a ser el día en que aquí se caigan los dogmas y empecemos a ver qué es lo que realmente tiene interés nacional y qué es lo que no lo tiene.

El Partido Nacional, como defensor de los intereses de la patria -no de ninguna corporación-, está proponiendo a la ciudadanía ingresar por un sendero de modernización. Estaremos, entonces, prontos para dar la cara, como corresponde, en el momento en que el debate público se tenga que dar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, como lo hicimos en Comisión, pero por razones de disciplina partidaria y no por convencimiento. Y es curioso que comenzando en el mismo punto de partida, haya enfoques diferentes. El señor Diputado Da Silva dijo recién que lo que estaba en consideración eran los intereses de la patria, los intereses nacionales, del país, y nosotros así lo consideramos. Cada vez que hablamos de las empresas públicas, no lo hacemos pensando en ellas, sino en los intereses superiores de la nación.

En este caso diferimos y nos cuesta interpretar algunas de las expresiones del señor Diputado Ponce de León, porque tuvimos alguna discusión sobre estos dos artículos en ocasión del tratamiento del Presupuesto Nacional, momento en el que entendí que él argumentaba que era una autorización excesiva, y ahora esa autorización se cancela porque, en definitiva, vuelve al Parlamento la posibilidad de decidir acerca de estos dos temas que son fundamentales -la incorporación de capitales privados y la venta de acciones de la telefonía celular-, lo que hubiera ocurrido en estos campos si no hubieran existido los artículos 612 y 613.

Tengo una postura totalmente contraria. Creo que deben existir los artículos 612 y 613, que dan la facultad, y si políticamente se entendiera que no hay que darla, estos no deberían existir. Pero este es el camino del medio; lo damos, pero resulta que si se pretende hacer uso de esa facultad, tiene que volver al Parlamento. Creo que todos queremos lo mismo; esto es lo trágico del diálogo que están teniendo los partidos políticos en nuestro país. Al final todos queremos lo mismo -o yo lo creo así-: tener servicios de calidad a precios accesibles, con universalización de los servicios, y hay distintas posturas acerca de si deben existir o no las empresas públicas o si deben ser o no propiedad del Estado. Para nosotros, deben existir las empresas públicas y deben ser propiedad del Estado -nosotros estamos decididamente a favor de esa postura- y creemos que eso es lo que interpreta la mayoría de los uruguayos.

¿Cómo queremos a esas empresas públicas? En competencia, sin monopolio, pero en igualdad de condiciones, no maniatadas por ninguna regulación, de forma tal de que puedan hacer lo mismo que los privados y podamos exigirles la misma competitividad que les exigimos a ellos.

En esa tesitura, un gran corsé que tienen las empresas públicas es el de las ineficiencias que el Estado les ha impuesto a lo largo de los años y que se las tenemos que eliminar. Decididamente se las tenemos que sacar todas, absolutamente todas. De lo contrario, es mandarlas a la pista de atletismo con zapatos de plomo. Y si van a ir a la pista de atletismo a correr con otros corredores, quiero que lo hagan en igualdad de condiciones, sin los zapatos de plomo. Hoy hay muchos elementos que tienen las empresas públicas que están recargando esas tarifas de telefonía a las que se refería el señor Diputado Da Silva hace un momento.

Una gran limitación que tienen las empresas públicas es actuar bajo el derecho público y no poder hacerlo como lo haría cualquier empresa, tomando decisiones empresariales. En ese aspecto también tendremos que tomar una decisión. ¿Confiamos o no en las decisiones empresariales que puedan tomar los

Directorios de las empresas públicas? Es una gran pregunta que nos tenemos que hacer, porque esta cosa a medias tintas, una especie de "Gre-Gre", en la que las decisiones empresariales tienen que terminar en la órbita del Parlamento, no me parece para nada conveniente.

Estamos tratando de alejar el fantasma o los argumentos que muchas veces se utilizan en forma equivocada -les quiero atribuir buena intención, pero se manejan equivocadamente y con conciencia de ello- en el sentido de que hay voluntad de privatizar, vender o enajenar todo el patrimonio público, cuando evidentemente no es así.

Quiero resumir diciendo que, en nuestra concepción, los artículos 612 y 613 que defendimos en el Parlamento son un instrumento, una herramienta eficaz para que ANTEL pueda competir frente a otras empresas privadas. Y si este ente toma malas decisiones, luego estarán las responsabilidades políticas pertinentes a través del Poder Ejecutivo, de los Ministerios, por no haber hecho uso de los artículos constitucionales para enmendar o corregir los actos inconvenientes de los entes autónomos y de los servicios descentralizados. Si no vamos a darles las facultades, no se las damos y punto. Entonces, si habíamos cambiado de opinión o nos parecía que no íbamos a hacer uso del artículo 612, lo hubiéramos derogado.

Por otro lado, no habría que haber tocado el artículo 613, porque creo que el Parlamento no está capacitado -lo digo con todo respeto- para analizar las decisiones empresariales del Directorio de ANTEL.

Reitero -porque si no, cuando termine, algún Diputado me va a preguntar si voy a votar a favor o en contra- que voy a votar afirmativamente por razones de disciplina partidaria, pero no voy a callar lo que siento que tengo que decir sobre este tema. Tampoco estoy de acuerdo en que se atribuya a las empresas públicas el deber de actuar en base a lo que disponen los incisos tercero y cuarto del artículo 188 de la Constitución de la República. Estas facultades se otorgaron para el resto del Estado y hay interpretaciones jurídicas muy calificadas -menciono a los doctores Cajarville y Delpiazzo- que opinan lo mismo que nosotros. Estas disposiciones no se establecieron para acotar lo que ya podían hacer los entes autónomos y los servicios descentralizados; no necesitan autorización legislativa para llevar adelante estos actos. Nos parece una mala cosa que la necesiten, porque lo que algunos queremos es que las empresas públicas sobrevivan, sean fuertes, se fortalezcan y estén en competencia. De esta forma las estamos afectando; les estamos quitando herramientas; les estamos quitando facultades.

El Parlamento ha estado oscilando entre una postura y otra. En algunos casos, lo ha exigido o ha hecho referencia a los incisos tercero y cuarto del artículo 188 de la Constitución, y en otros no. Por lo tanto, desde mi punto de vista, también jurídicamente esta referencia no hubiera correspondido.

SEÑOR FALERO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: quisiera hacer una precisión que no me parece menor.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Ronald Pais en que para una empresa estatal, o para cualquiera, en el marco legal en el que funcione, tener que entrar en deliberaciones acerca de cada una de las políticas o acciones a seguir desde el punto de vista comercial, en un órgano con las características del Poder Legislativo, es realmente una tarea difícil de llevar adelante.

Pero no estamos hablando de eso: nos estamos refiriendo a un solo tipo de decisión. No estamos hablando de todas las decisiones que eventualmente pueda tomar ANTEL o de las que pueda adoptar ANCEL en el marco de su competencia con otras empresas del área privada de similares características. Estamos aludiendo, reitero, a un solo tipo de decisión: la venta de parte de su capital accionario, exclusivamente. Sabemos que una operación de esa envergadura no se hace de un día para otro, puesto que son negociaciones complicadas, y lo único que estamos haciendo es darle al Parlamento el rol de que también pueda tomar decisiones en el marco de esa negociación. No estamos hablando de toda la gestión del organismo, sino de un tipo de decisión que pueda adoptar. Por tanto, no creo que con este artículo que está en consideración del Cuerpo estemos incidiendo en la lentitud de la toma de decisiones del organismo.

Estoy de acuerdo en que habrá que desregular otras cosas para que las empresas del Estado sean eficientes y compitan en el escenario comercial con

niveles de eficiencia, con respecto al resto de las empresas del área privada de iguales características. Pero este caso en particular no tiene que ver con la toma de decisiones cotidiana, sino con un solo tipo de decisiones que hace a la propiedad de las acciones del organismo que estamos considerando.

Esta es la puntualización que quería efectuar. Agradezco al señor Presidente y al señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: entiendo la aclaración del señor Diputado Falero, pero sigo pensando que este tipo de decisiones pueden ser adoptadas por los entes autónomos y los servicios descentralizados sin necesidad de una ley. Opino que es mala cosa que el Parlamento interprete equivocadamente la Constitución.

No se trata de aspectos puntuales y menores. En este caso estamos hablando de la telefonía celular. Antes nos referíamos a ANCEL; ahora a toda la telefonía celular. Teniendo en cuenta el ritmo con que actualmente se hacen los negocios y las posibilidades de hacer negocios puntuales con una unión temporaria de empresas -en España se denominan UTE; aquí las conocemos con otras formas, pero el concepto es el mismo: pueden ser consorcios, etcétera- o con una sociedad específica, para un objeto determinado, tenemos que dar las armas a las empresas públicas para que actúen como empresas. Si mañana queremos modificar la Constitución, hagámoslo y juzguemos las gestiones de los Directores tras un año de gestión: si los "accionistas" -lo digo entre comillas, porque accionistas somos todos los uruguayos- no están conformes con ellos, que los cambien.

Con estos agregados, correcciones o derogaciones -si en algún momento triunfara una instancia plebiscitaria- estamos corriendo un riesgo: la incertidumbre en los negocios para el inversor y una especie de cosa amorfa en las reglas de juego, porque ya se sabe que si hay alguna instancia en el sentido que se prevé, tendrá que venir al Parlamento.

Yo pido a los señores Diputados que en algún momento reflexionemos todos sobre cómo ven los demás este proceso uruguayo -me refiero a los inversores, a los mercados, a la gente de la región-, que yo creo que hasta ahora ha sido muy bueno. Considero que hicimos muy bien en no seguir el camino de Argentina o de Chile, porque en este momento estaríamos más o menos como Argentina. Pienso que tuvimos empresas públicas atípicas que no tuvieron crisis de inversiones ni problemas en los servicios; por el contrario, los extendieron, los universalizaron. En ese sentido Uruguay es un ejemplo: hay buena calidad; lo único que se cuestiona es el precio. Y del precio tenemos mucho para hablar, porque a veces las comparaciones se hacen en forma tramposa.

Estoy de acuerdo en que no podemos seguir en un régimen monopólico y en que la tecnología y todo el funcionamiento comercial de la región y del mundo están imponiendo otra cosa. Pero para que estas empresas puedan competir, si queremos que sobrevivan, no podemos introducir un elemento de incertidumbre todos los días. No me refiero solamente a este proyecto de ley, sino también a los referendos que constantemente impulsa alguna fuerza política; y lo digo con todo respeto. A veces, queriendo defender la postura de nuestras empresas públicas, las estamos afectando. Me parece que en estas cuestiones no hay que dar marchas y contramarchas, que debemos ser coherentes y tener una dirección que sea percibida por el resto del mundo como coherente y como de país. Considero que debe haber una política de Estado -esto ya lo he dicho- en materia energética, de telecomunicaciones, y debe ser percibida, sí, en el largo plazo. Si damos la idea de que las reglas de juego se pueden cambiar según los avatares políticos y de los Gobiernos, estaremos contribuyendo a sumir a las empresas públicas que queremos defender en una situación muy difícil.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: el señor Diputado Ronald Pais decía que este proyecto de ley retira o restringe las potestades que asignaban los artículos 612 y 613. En ese sentido, simplemente por una cuestión de claridad conceptual, queremos decir que el artículo único que hoy estaremos votando establece la obligación de que pasen por el Poder Legislativo las decisiones que se adopten en materia de admisión de capitales privados o venta de acciones, en lo que tiene que ver con la prestación del servicio de telefonía celular terrestre. Y ANTEL es mucho más

-seguramente en el futuro será muchísimo más- que el servicio de telefonía celular terrestre

Sin ninguna duda, comparto muchos de los argumentos que acaba de dar el señor Diputado Ronald Pais sobre la imprescindible necesidad de quitar los zapatos de plomo a nuestras empresas, etcétera. Pero la ley establece algo de lo que hasta ahora no se ha hecho uso: se habilita un establecimiento de asociaciones y de concesiones en las diversas áreas de ANTEL, con la mera autorización del Poder Ejecutivo a través del Directorio. Y aquí sí decimos que este proyecto de ley no corrige eso: en estos sistemas de participación no tenemos establecido un mecanismo de control. Recordemos lo que pasó nada menos que con el Instituto Nacional de Abastecimiento, que estaba bajo dependencia directa de un Ministerio y, sin embargo, adviértase lo que tuvimos que analizar en este ámbito cuando debimos llegar a su disolución.

En definitiva, a partir de la alusión efectuada, simplemente quisiera aclarar el concepto: la ley original otorga a un Directorio potestades que van mucho más allá de lo que se plantea y que carecen de los controles que nosotros quisiéramos que existieran. No necesariamente todos esos controles deben ser parlamentarios, ni mucho menos. Pero, en definitiva, ni unos ni otros están establecidos con un nivel suficiente.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: simplemente quisiera decir que estoy de acuerdo en que los actos de los entes autónomos y servicios descentralizados industriales y comerciales del Estado -así los define la Constitución- sean sometidos a un control. Y la Constitución, en sus artículos 197 y 198, establece que esos controles los tiene el Poder Ejecutivo.

¿Queremos otros controles? Modifiquemos la Constitución y establezcamos otros controles; mientras tanto, no se trata de que no haya controles. Nosotros queremos que puedan actuar solamente con esos controles y que no agreguemos otros.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Vener Carboni.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: yo conozco de análisis estratégicos y cuantitativos para la toma de decisiones; de empresas públicas conoce el compañero Diputado Ronald Pais, y apoyo en un todo lo que él señala. Por lo tanto, mi análisis va a ser exclusivamente político.

Cuando el señor Presidente Batlle dice que no va a hacer uso de la posibilidad de vender el 40% de ANCEL -de asociarse a través de esa venta, luego de crear la sociedad anónima respectiva-, veo razón en su decisión. Es muy difícil pensar que alguien en el mundo de la inversión pueda decidir asociarse con capital minoritario con el Estado uruguayo, al que le cuesta muchísimo transformarse. Hay un chiste que se hace a nivel internacional: si se acaba el mundo, todos se vendrían a vivir al Uruguay, porque las cosas llegan veinticinco años después.

Entonces, esa realidad desde el punto de vista político me llevó a dar la razón al señor Presidente Batlle en cuanto a no hacer uso de una opción que no tendría resultado alguno, porque no sería posible concretar el negocio. Pero ese planteo, que estaba mal parido, dio un cachón importante a la oposición para organizar -sobre la base de que la venta parcial o total de las empresas públicas es algo de mucha sensibilidad para la opinión pública- un referéndum con vistas a derogar ese artículo y a capitalizar políticamente, a través de la movilización, la ley en cuestión.

La preocupación que teníamos con respecto a esa movilización y a esa capitalización política de la ley en cuestión, con relación a la venta del 40% de ANCEL, parece que también ganó a la Cámara de Senadores, que decidió tomar alguna medida para frenar o tratar de reducir el impulso del referéndum -ese es el objetivo de este artículo final-, dando algunas garantías que pudieran determinar que no se llegue al total de las firmas requeridas, etcétera. La aparición de este proyecto de ley en el Senado es la primera marcha atrás en el tema. No lo es mi posición en cuanto a derogar el artículo 612 en forma directa; esa es la segunda marcha atrás en el tema, si los señores Diputados la quieren calificar de esa manera.

¿Qué se advierte? El peligro de que pueda consolidarse políticamente la opción de derogar esa disposición y sufrir una derrota innecesaria por un tema absolutamente menor, que no pone en la palestra la discusión de fondo desde el punto de vista ideológico: el tema de la reforma del Estado y de las empresas

públicas. Esto es una pavada; la venta del 40% de ANCEL es una pavada. Estamos poniendo toda la carne en el asador y no tenemos invitados; estamos poniendo la lucha ideológica y el capital de la batalla ideológica por un tema absolutamente menor como la venta del 40% de ANCEL. Además, eso ya no era probable por tratarse de ese porcentaje, y mucho menos lo es ahora, porque cualquier inversor que considere la posibilidad de venir a este país, si piensa en la seguridad jurídica, va a razonar: "Así que puedo comprar el 40% de ANCEL, pero el negocio tiene que pasar por el Parlamento. Y corro el riesgo de que después, aunque pase por el Parlamento, me hagan un referéndum. Yo tengo la plata para sacarle rédito en seguida; no estoy dispuesto a esperar tres o cuatro años a que esto pueda salir, a que los señores parlamentarios me lo aprueben y después el referéndum me lo convalide. Me voy a invertir la plata a otro lado".

Estamos enterrando a un vivo, porque todavía hay una posibilidad de que esto salga, pero con esta ley se muere en el cajón. En mi análisis estratégico me planteaba: vamos a eliminar el motivo de movilización al Encuentro Progresista, que se capitaliza en el hecho concreto de la venta del 40% de ANCEL -ese es su gran caballito de batalla-; vamos a tranquilizar al sector de la opinión pública que verdaderamente siente un temor por esta realidad, y vamos derogar el artículo 612, como lo propusimos con el señor Diputado Machado. Lo hicimos estilo truco, porque para proponer no se necesita disciplina partidaria, para votar sí. Evidentemente, queríamos una solución quirúrgica para el tema: vamos a eliminar esa disposición y a dar una batalla ideológica por el artículo 613, que ese sí vale la plata, aunque se consigan las firmas y tengamos que ir a un referéndum. Decíamos: vamos a dar la batalla ideológica por el artículo 613, que es el que realmente nos importa; nos vamos a escrachar, desde el punto de vista político electoral, por una venta que no va a salir; entonces, vamos a derogar el artículo 612.

Pero no conseguimos los avales políticos necesarios para alcanzar ese objetivo y prosperó una iniciativa del Senado en la que algún Senador no frenteamplista, pero muy vinculado al Encuentro Progresista, canalizó la preocupación de los Senadores blancos y colorados hacia una solución que no tiene sentido, porque no redujo la intensidad de la búsqueda de las firmas y no frenó la posibilidad del referéndum.

Entonces, nos encontramos con una solución muy mala, que políticamente es espantosa y nos deja sin el pan y sin la torta, y por la cual vamos a dar la gran discusión política por la venta del 40% de ANCEL. Si un día venía el directorio de SUTEL y nos pedía que asociáramos o que vendiéramos parte de ANCEL, estaba dispuesto a que lo hiciéramos. Pero por ahora no, porque esto no es lo capital en la reforma del Estado ni en la transformación de ANTEL; dicha transformación tiene que ver con en el artículo 613. Entonces dijimos: sin el lastre ideológico de la venta parcial de ANCEL, vamos a dar la batalla por el artículo 613. Pero no se hizo lugar a nuestro planteo y hoy estamos aquí votando este proyecto de ley; lo vamos a votar porque algo es algo; peor es nada, como dice el paisano. En alguna medida yo puedo demostrar con claridad que esta ley entierra definitivamente -aunque esté vivo todavía- el tema de la venta de ANCEL; lo entierra del todo. Nadie va a venir a hacer un negocio por el 40%, a someterse después a que lo apruebe el Parlamento y, aun así, a correr el riesgo de un referéndum -porque, por más aprobación parlamentaria que exista, cabe esa posibilidad- y a ver su inversión perdida en el tiempo durante tres o cuatro años.

El proyecto de ley del Senado, si bien no brinda garantías totales -como lo hubiera hecho la derogación del artículo 612-, por lo menos nos da la tranquilidad de que esto está muerto, concluido. La asociación de ANTEL mediante la venta del 40% de su capital ya fue; no es viable en el mundo real, aunque sea posible en el mundo hipotético. Nosotros queríamos mayores seguridades a los efectos de no tener que enfrentar temas banales en un referéndum, cuando la profundidad del asunto está en el artículo 613.

SEÑOR FALERO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VENER CARBONI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: podemos compartir o no la visión estratégica que tiene el señor Diputado Vener Carboni, pero independientemente de las dificultades y de las discusiones internas que he tenido y tengo con el señor Senador Rafael Michelini, creo que se merece más respeto en cuanto a las consideraciones para con su persona. Cuando hablamos

de un señor Representante Nacional o de un señor Senador, más allá de las filas políticas en que esté, debe hacerse con respeto.

Rechazo la forma en que el señor Diputado Vener Carboni se refirió al señor Senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado Vener Carboni.

SEÑOR VENER CARBONI.- Entiendo totalmente razonable y no hiriente ni difamatorio el hecho de adjudicar estrategias probables y posibles que no pueden advertirse como un pecado ni como una irrespetuosidad. ¿Yo dije que lo que supuestamente preví estuvo mal? Yo no lo dije. ¿Yo critiqué la acción? No lo hice. Simplemente, canalicé la perspectiva de una estrategia política. Jamás intenté faltar el respeto al señor Senador Michelini, a quien, dicho sea de paso, no nombré; lo identificó el señor Diputado Falero como autor de esa acción, porque él fue quien lo nombró.

En ningún momento quise ofender al señor Senador Michelini, sino simplemente identificar una estrategia que no me parece reprobable. Cada uno, en este juego político, hace lo que mejor rinda a sus intereses políticos en lo que tiene que ver con el pensamiento para con la nación y su colectividad.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: el señor Diputado preopinante utiliza un giro en cuanto a identificar a un señor Senador, diciendo que no es de la coalición de Gobierno y que no integra el Frente Amplio -habló de vinculado-, y en el mapa político del Senado el único Senador con esas características es el señor Rafael Michelini.

Si estar vinculado significa hablar con todas las fuerzas políticas a efectos de lograr mejores soluciones para el país, no hay ningún problema. Además, este proyecto logró el consenso de la coalición de Gobierno y no el de la otra fuerza de izquierda del país.

Desde esa perspectiva, el Nuevo Espacio está abocado, en base a sus definiciones estratégicas del congreso del 6 de octubre, a la construcción de una nueva mayoría política en el país. Si es a esa vinculación que se hizo referencia, no hay ningún problema.

Estoy convencido de que el señor Diputado Vener Carboni en ningún momento quiso desaprobar o hacer un juicio de valor sobre el Senador Michelini, a quien en efecto no nombró, y lo acepto así. Quería hacer estas precisiones, porque a veces, dada la rapidez de la alocución, uno puede inferir cosas que no necesariamente el orador está queriendo decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: recuerdo que en la Legislatura pasada el señor Senador Astori, de una manera realmente muy convincente, explicó cómo la disciplina partidaria es un valor positivo en sí mismo e indispensable para el funcionamiento del sistema. Y traigo esto a colación, no porque ya esté como esos veteranos que viven evocando sus memorias, sino porque originariamente, cuando llegó a nuestras manos el texto de este proyecto de ley, pensamos que si lo votábamos sería por disciplina partidaria. Pero hoy decimos que lo vamos a votar y no solo por disciplina partidaria.

El domingo pasado leí un interesante artículo de Felipe González en el que, entre otras cosas, explicaba la manera en que, a su juicio, podían avanzar las sociedades de América Latina, o sea, que es absolutamente imprescindible que haya un proyecto de comunidad. Felipe González dice algo que compartimos en un ciento por ciento y lo repetimos a diestra y siniestra a todo aquel que quiera oírnos, y es que por más graves que sean nuestros problemas económicos -¡y vaya si lo son!-, el problema más grave que tiene el país es el político. A nuestro juicio, el problema político que tenemos hoy es mucho más grave que el económico, porque hay que tener una mínima visión compartida del país, y eso es un tema político en esencia.

Por eso pensé que este proyecto de ley era altamente positivo. Se preguntarán por qué. Porque es algo tan modesto en sí mismo, tan moderado hasta la exasperación, que todos lo podríamos votar, porque de lo único que trata es de una garantía adicional a todas las que ya tenemos en el ordenamiento jurídico y que refiere en este caso exclusivamente a la telefonía celular, o sea, uno de los activos del organismo. El hecho de exigir como garantía adicional la autorización previa del Parlamento, devolviéndole -como decía el señor miembro informante- una facultad de la que se le había privado, implica -al menos es lo que yo

creí- que todos podríamos aprobar este proyecto sin que nadie se apee de posturas. En ese sentido, el Foro Batllista tiene una posición clarísima y coherente.

Cuando en 1992 nos opusimos a la ley de empresas públicas, hubo una especie de compromiso por el cual aquellos partidos o sectores políticos que se oponían a los cinco artículos de la ley de empresas públicas que finalmente fueron derogados por el referéndum, debían presentar alguna fórmula alternativa. O sea que ya entonces, hace nueve años, se entendió que se requerían cambios. El Foro Batllista presentó entonces una propuesta alternativa que tuvo difusión pública, en la que ya planteábamos la posibilidad de la asociación como una fórmula absolutamente necesaria para el futuro de las empresas públicas. Porque todavía hoy tenemos empresas públicas florecientes, pero si vamos a seguir inyectando inamovilidad a su estructura, a su funcionamiento y a sus estrategias, va a llegar el día en que no vamos a tener que preocuparnos por este tipo de leyes, porque ninguna empresa de primera línea va a querer asociarse con ellas. Hoy todavía están en la cresta de la ola, pero la tecnología avanza, la realidad sigue cambiando y va a llegar el momento en que no tengamos nada que ofrecer a una contraparte solvente e importante. Nadie en su sano juicio puede creer que tenemos tiempos prolongados.

Lo que no me cierra en la postura de la oposición es cómo puede votar contra este proyecto de ley que, sea o no suficiente a su juicio, agrega una garantía al establecer la autorización previa del Parlamento. Voy a explicar por qué resulta inexplicable, a mi juicio. La oposición está luchando hace meses y meses para obtener la firma del 25% del electorado para someter esas decisiones a referéndum. Supongamos que se llegue a ese porcentaje. Pero si tantos desvelos, movilizaciones y esfuerzos requiere llegar al 25% -más allá del problema constitucional de que se trata de una disposición presupuestal; no vamos a derivar el debate en esta dirección-, parece una tarea casi imposible que puedan llegar al 50% de la ciudadanía. Entonces, desde el punto de vista de ellos, si la votación de este proyecto de ley resulta negativa, se van a quedar sin el pan y sin la torta. Se trata de una iniciativa que agrega una garantía como una autorización previa del Parlamento. Si yo la tomara aisladamente, no la votaría, salvo por disciplina partidaria, como ya lo expresara, pero lo hago además en el contexto de que aquí tenemos que bajar los decibeles políticos para encontrar acuerdos mínimos, como un valor positivo en sí mismo, y poder avanzar, aunque sea mínimamente. Además, desde el punto de vista de la oposición, si no van a llegar al 50% requerido -en el hipotético caso de que se llegue a esa instancia- y este proyecto de ley no se aprueba, vamos a tener la versión original de los artículos 612 y 613 de la ley de Presupuesto.

Por eso digo, con todo respeto, que nos resulta absolutamente incomprensible la actitud que está adoptando en la tarde de hoy el Encuentro Progresista-Frente Amplio, ya que al votar en forma negativa este modestísimo proyecto, realmente se va a encontrar con una situación contraria, desde su punto de vista, a lo que arrojaría su aprobación.

Lamentablemente, no tengo en mi poder el proyecto que presentó el Foro Batllista en 1992, que inclusive iba más allá, pero siempre para defender el patrimonio público. En la actual campaña de recolección de firmas, no nos resulta justo que se diga una y mil veces y se cubran los muros de Montevideo con frases como estas: "No debe venderse ANTEL. Defienda la soberanía. ANTEL es de todos", cuando todos los que estamos aquí sabemos que los artículos 612 y 613 nada tienen que ver con el tema tal como es presentado. Claro está que la recolección de firmas se está realizando sin ninguna campaña por parte de los Partidos de Gobierno y, por supuesto, si llegara la instancia siguiente, el pueblo uruguayo, con su inteligencia, a la cual siempre seguiremos apostando, va a escuchar por fin las dos campanas. Entonces, ¿no valdría la pena, como decíamos antes, bajar los decibeles políticos y, sin declaraciones grandilocuentes, dar un paso en el sentido de acordar una especie de tregua política, que permita algunos avances que son imprescindibles para "aggiornar" al país y su dominio industrial y comercial a las exigencias que el mundo está dictando?

Para terminar, voy a dar un solo ejemplo. AT&T es una empresa tecnológicamente más evolucionada que ANTEL y de una importancia económica incomparable; diría que millones de norteamericanos son sus accionistas; es casi una empresa social de enorme envergadura e infraestructura tecnológica. En determinado momento -no sé cómo llamarlo- digamos que se distrajo del hecho fundamental de que la telefonía básica está en plena declinación. Mientras no pudo reajustar su estrategia económica, perdió dos tercios

de su capital. Actualmente, la mayor parte de los ingresos de ANTEL -más del 50%- sigue proviniendo de esa telefonía básica y pregunto si pasará lo mismo dentro de tres, cuatro o cinco años. ¿Qué fórmula alternativa nos ofrece la oposición? ¿Cuál es su propuesta? Entendemos que la única en la que están de acuerdo es que todo siga como está.

Creemos que este es un mal camino para las empresas públicas, para el aparato productivo del que tanto hablamos que hay que reanimar, para bajar el costo país y tener un mejor nivel de competitividad, para insertarnos en el mundo moderno de economías abiertas al cual necesariamente tenemos que integrarnos. Es doblemente lamentable, porque por ser nuestra economía tan pequeña tenemos más facilidades que otros países que tienen economías más pesadas, para intentar "aggiornarnos" a lo que se espera en este momento de nosotros.

Por lo tanto, votaremos este proyecto de ley, que en su inicio apoyábamos solo por disciplina partidaria -buen motivo para acompañar una iniciativa, mientras no contravenga principios y convicciones profundas del ser humano-, y ahora lo votamos además como una señal que estamos dando a la oposición, una mano que extendemos al Encuentro Progresista-Frente Amplio. Aunque uno se apee en algo de sus convicciones, nuestro sistema político y nuestro país, en un momento tan difícil, requieren de niveles de concordia, que este modesto proyecto ofrece como opción.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: intentaré ser breve.

En este régimen de sesiones de una tras otra, naturalmente, no tenemos la posibilidad ni la sabiduría para opinar sobre todos los temas. Sin embargo, con relación a algunos, en particular a este que fue propuesto en el Senado por el Senador Michelini, del Nuevo Espacio, estamos compelidos a establecer posición.

Creo que el Parlamento se equivocó cuando en la ley de Presupuesto, con nuestro voto negativo, aprobó los artículos 612 y 613. Estamos convencidos de que las empresas públicas, en particular ANTEL, necesitan que se lleve adelante un debate en profundidad, que no se circunscriba solo a su eficiencia, sino también a cómo se ha designado tradicionalmente a sus Directores. Por ejemplo, qué importante habría sido que se hubiera aprobado la reforma constitucional que establecía un régimen de designación similar al previsto para la designación de los Directores del Banco de Previsión Social, a efectos de impedir que fueran nichos de preparación de candidaturas presidenciales y políticas, desvirtuando, por ende, la máxima de que los cargos de la función pública están para servir el interés general y no el del funcionario.

Estamos convencidos de que hay que circunscribirse a los temas y no intentar debatir todos y cada uno de los aspectos que pueden derivarse de un asunto que es, naturalmente, político, como el establecido en el artículo único del proyecto que modifica, en definitiva, los artículos 612 y 613 del Presupuesto Nacional, en tanto retrotrae el debate al mismo sitio en que estaba antes de que se aprobara el Presupuesto Nacional.

Para que se acepten capitales privados en materia de telefonía celular terrestre, será necesario aprobar una nueva ley y que el Parlamento se expida sobre ese tema. Esto constituye un gran avance, porque desde nuestro punto de vista el problema no es la propiedad de los servicios públicos, sino si existen o no monopolios. Cuando estos monopolios son privados, el ciudadano claramente está cautivo en la renta y en la calidad y no es posible lograr servicios públicos de calidad y bajos costos universales. Cuando los monopolios son públicos y se apunta a abrirlos, es necesario definir claramente las reglas de juego, a efectos de que no se caiga en ese mal peor que es el monopolio privado.

En ese sentido, ¿qué interés podía haber en el hecho de comprar una parte de ANCEL, aunque se fuese accionista minoritario? Tal vez el interés fuera captar renta monopólica. Ese es el principal defecto de los artículos 612 y 613, y este artículo único -propuesto por el Senador Michelini y, por suerte, acompañado en definitiva por las mayorías de este Parlamento- apunta a retrotraer la discusión y el debate al momento en que estaba.

Sin duda, este artículo no soluciona los problemas políticos de fondo de las empresas públicas y habrá que discutir mucho sobre en qué sentido estas hacen al desarrollo nacional, pero en tanto da al sistema político un espacio para conformar los entendimientos necesarios a fin de lograr las políticas de Es-

tado que se requieren, es una iniciativa que nos congratulamos de impulsar y de votar afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR CANET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANET.- Señor Presidente: yo habría votado este proyecto si consistiera en la derogación de los dos artículos, que es la única solución correcta, porque acá no hubo un debate ni un estudio por parte de una Comisión especializada. Me tocó formar parte de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y allí no se discutió ni hubo un espacio de negociación en un tema que debe ser política de Estado.

Por lo tanto, este proyecto es insuficiente para corregir lo que ha sido la supresión del ejercicio más característico de la institución parlamentaria. Estos dos artículos se acordaron entre los proponentes, no se discutieron ni estudiaron, y se aprobaron. Entonces, aunque sea una garantía, reitero, es insuficiente.

Nosotros queremos ese debate a nivel de todos los ciudadanos del país, en un ejercicio de democracia directa, en la medida en que la democracia representativa no funcionó correctamente, y no por nuestra responsabilidad. Por eso he votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

13.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término del orden del día.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

14.- Régimen de seguridad social. (Modificación de la Ley N° 16.713).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Régimen de seguridad social. (Modificación de la Ley Nº 16.713)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 784

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 19 de julio de 2001.

Señor Presidente de la Asamblea General
Luis Hierro López

De nuestra mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a los efectos de remitir el adjunto proyecto de ley referido a modificaciones al nuevo régimen vigente de seguridad social a los efectos de corregir aspectos del mismo que van a permitir su mejor implementación y funcionamiento, y al otorgamiento de facilidades de pago de adeudos por concepto de aportes patronales al Banco de Previsión Social.

En primer lugar, se proponen tres modificaciones al nuevo régimen vigente de seguridad social establecido por la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995,

que suponen corregir determinados aspectos del nuevo sistema que de mantenerse generan inconvenientes a los afiliados al mismo y a su correcto funcionamiento.

La primera de ellas (artículo 1° del proyecto propuesto) supone el caso de fallecimiento de un afiliado al régimen de ahorro individual obligatorio, sin beneficiarios de pensión, previéndose que los ahorros acumulados en las respectivas cuentas de ahorro individual de la Administradora de Fondos de Ahorros Previsionales no se traspasen a una empresa aseguradora sino que integren el haber sucesorio.

Actualmente, la entidad administradora vierte a la empresa aseguradora el saldo acumulado en las cuentas de ahorro (incluyendo los ahorros voluntarios) como pago parcial de la prima del seguro colectivo por invalidez y fallecimiento, no pudiendo efectuarse dicho traspaso hasta transcurrido un año del fallecimiento del afiliado. Es decir que se destina, con escasos resultados prácticos, a rebajar la prima del seguro colectivo de invalidez y fallecimiento de todos los afiliados, con dineros propios de cada afiliado.

La segunda de ellas (artículo 2° del proyecto propuesto) tiene como fin eliminar una traba actualmente existente, que desalienta la realización de ahorros voluntarios o depósitos convenidos.

La actual normativa vigente establece que la jubilación por incapacidad total correspondiente al régimen de ahorro individual se determina como una cantidad fija a pagar por la empresa aseguradora, igual al cuarenta y cinco por ciento del promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas sobre las que se aportó al Fondo Previsional en los últimos diez años de actividad o período efectivo menor de aportación (artículo 59 de la Ley N° 16.713). Y el artículo 58 de la referida norma establece que a los efectos del seguro contratado para la cobertura del riesgo por incapacidad total, se traspasa el capital acumulado en la cuenta de ahorro del afiliado en la entidad administradora, a la empresa aseguradora, y como pago parcial de la prima del seguro colectivo. Es decir, que en el caso de jubilación por incapacidad total referido, en nada incide la existencia de los ahorros voluntarios en el monto de la prestación a recibir de la empresa aseguradora. Similar situación se plantea en el caso de la pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad cuando se percibe la prestación mínima (equivalente al monto de la jubilación por incapacidad total), y los ahorros voluntarios realizados no tienen incidencia para superar dicho mínimo.

Lo que se busca subsanar con el articulado propuesto, es no incluir los ahorros voluntarios y depósitos convenidos en el capital a traspasar en los casos relacionados, al no tener relación los mismos con el monto de la prestación a percibir.

Por lo tanto, la actual normativa plantea inconvenientes e impedimentos para efectuar ahorros voluntarios y depósitos convenidos, y en definitiva para fomentar el ahorro interno, y en consecuencia corresponde modificarla de la manera que se propone.

La tercera de ellas (artículo 3° del proyecto propuesto) permite percibir la prestación del segundo nivel o pilar (de ahorro individual obligatorio) una vez que se cumplan sesenta y cinco años de edad, y aunque no se configure causal jubilatoria común ni se hubiere cesado en la actividad. El régimen vigente no permite percibir la prestación del segundo nivel hasta que se configure causal jubilatoria, situación que no es la más razonable ni aconsejable.

Por último, se propone una determinada solución para los adeudos existentes por contribuciones patronales posteriores al 1° de abril de 1996.

La realidad con relación al Banco de Previsión Social indica la existencia de empresas con voluntad de regularizar su situación de endeudamiento, pero imposibilitadas materialmente de hacerlo mediante el régimen del Código Tributario, el cual es mucho menos benigno que la última normativa aprobada, la Ley N° 16.866, de 12 de setiembre de 1997.

El artículo 4° del proyecto de ley propuesto extiende el ámbito objetivo de aplicación del artículo 2° de la Ley N° 16.866 referida, de modo de incluir no solo los aportes patronales anteriores al 1° de abril de 1996, sino también los posteriores a esa fecha, estableciéndose un límite temporal coincidente con la vigencia de la ley que se propone.

Cabe referir que el régimen de facilidades de la Ley N° 16.866 devino en una significativa recuperación de créditos tributarios calificados hasta ese momento como de muy difícil recuperación.

Por todos estos fundamentos, el Poder Ejecutivo entiende necesario y conveniente la sanción del presente proyecto de ley, dando la correspondiente iniciativa al mismo.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES, ALBERTO BENSIÓN, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CÁCERES, SERGIO ABREU, ÁLVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI,

GONZALO GONZÁLEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT, JAIME MARIO TROBO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- El saldo acumulado en las cuentas de ahorro individual, ya sean ahorros obligatorios como voluntarios de los afiliados a Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, integrará el haber sucesorio en el caso de que fallezcan sin generar pensión de sobrevivencia. Este hecho se apreciará al momento del fallecimiento.

La reglamentación determinará los procedimientos que tiendan a proteger, por el plazo de un año, los derechos de eventuales beneficiarios de pensión.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 58 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

"ARTÍCULO 58. (Afectación del capital acumulado).- A los efectos del seguro contratado para la cobertura de los riesgos mencionados en el artículo anterior, el capital acumulado en la cuenta de ahorro del afiliado en la entidad administradora, a la fecha en que se produzca la incapacidad total, el fallecimiento en actividad o el fallecimiento en el goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial será vertido en la empresa aseguradora imputándose como pago parcial de la prima del seguro colectivo mencionado en el artículo anterior.

El capital acumulado en la cuenta de ahorro del afiliado en la entidad administradora a ser vertido a la empresa aseguradora y referido en el inciso anterior, no comprenderá los ahorros voluntarios y depósitos convenidos y sus rentabilidades, salvo lo dispuesto en el inciso cuarto del presente, y en el caso en que dichos ahorros hayan servido de base para la determinación de la prestación correspondiente.

En los casos de jubilación por incapacidad total, la Administradora procederá a opción del afiliado, a reintegrarle el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual por concepto de ahorros voluntarios y depósitos convenidos o a transferir los mismos a una empresa aseguradora, a efectos de la constitución de un capital para la obtención de una prestación mensual.

Si en la determinación de la asignación de pensión de sobrevivencia generada en el caso de fallecimiento del afiliado en actividad o en situación de desocupación no tiene incidencia el capital acumulado por concepto de ahorros voluntarios y depósitos convenidos, el mismo formará parte del haber hereditario. Lo mismo ocurrirá en los casos en que, aun pudiendo incidir en la fijación de una asignación pensionaria, habiendo beneficiarios de pensión no tengan derecho a la misma o no se reclame el beneficio dentro de los dos años del fallecimiento del causante.

Los ahorros voluntarios y depósitos convenidos no estarán sujetos al pago de la prima del seguro colectivo de invalidez y fallecimiento".

Artículo 3°.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 6° de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo de este artículo, a partir de los sesenta y cinco años de edad, los afiliados tendrán derecho a percibir las prestaciones correspondientes al régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, aun cuando no hubieren configurado causal jubilatoria conforme al artículo 18 de la presente ni cesado en la actividad, quedando eximidos de efectuar aportes personales a este régimen".

Artículo 4°.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar facilidades de pago de los adeudos por contribuciones patronales para con dicho organismo de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 16.866, de 12 de setiembre de 1997, devengados con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Montevideo, 19 de julio de 2001.

GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES, ALBERTO BENSIÓN, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CÁCERES, SERGIO ABREU, ÁLVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZÁLEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT, JAIME MARIO TROBO.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 17 de octubre de 2001.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 4º del proyecto de ley modificatorio del régimen de seguridad social, de fecha 19 de julio de 2001.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, ALBERTO BENSIÓN, ÁLVARO ALONSO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar facilidades de pago de adeudos provenientes de los tributos que recauda, devengados con anterioridad al 30 de setiembre de 2001, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 16.866, de 12 de setiembre de 1997, con excepción del aporte unificado de la construcción previsto por el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975.

A los efectos de acceder a dichas facilidades será imprescindible que el deudor demuestre estar al día con la versión al Banco de Previsión Social de los aportes jubilatorios personales que en su caso correspondan.

Montevideo, 17 de octubre de 2001.

ALBERTO BENSIÓN, ÁLVARO ALONSO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El saldo acumulado en las cuentas de ahorro individual, ya sean ahorros obligatorios como voluntarios de los afiliados a Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, integrará el haber sucesorio en el caso de que fallezcan sin generar pensión de sobrevivencia. Este hecho se apreciará al momento del fallecimiento.

La reglamentación determinará los procedimientos que tiendan a proteger, por el plazo de un año, los derechos de eventuales beneficiarios de pensión.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 58 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

"ARTÍCULO 58. (Afectación del capital acumulado).- A los efectos del seguro contratado para la cobertura de los riesgos mencionados en el artículo anterior, el capital acumulado en la cuenta de ahorro del afiliado en la entidad administradora, a la fecha en que se produzca la incapacidad total, el fallecimiento en actividad o el fallecimiento en el goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial será vertido en la empresa aseguradora imputándose como pago parcial de la prima del seguro colectivo mencionado en el artículo anterior.

El capital acumulado en la cuenta de ahorro del afiliado en la entidad administradora a ser vertido a la empresa aseguradora y referido en el inciso anterior, no comprenderá los ahorros voluntarios y depósitos convenidos y sus rentabilidades, salvo lo dispuesto en el inciso cuarto del presente, y en el caso en que dichos ahorros hayan servido de base para la determinación de la prestación correspondiente.

En los casos de jubilación por incapacidad total, la Administradora procederá a opción del afiliado, a reintegrarle el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual por concepto de ahorros voluntarios y depósitos convenidos o a transferir los mismos a una empresa aseguradora, a efectos de la constitución de un capital para la obtención de una prestación mensual.

Si en la determinación de la asignación de pensión de sobrevivencia generada en el caso de fallecimiento del afiliado en actividad o en situación de desocupación no tiene incidencia el capital acumulado por concepto de ahorros voluntarios y depósitos convenidos, el mismo formará parte del haber hereditario. Lo mismo ocurrirá en los casos en que, aun pudiendo incidir en la fijación de una asignación pensionaria, habiendo beneficiarios de pensión no tengan derecho a la misma o no se reclame el beneficio dentro de los dos años del fallecimiento del causante.

Los ahorros voluntarios y depósitos convenidos no estarán sujetos al pago de la prima del seguro colectivo de invalidez y fallecimiento".

Artículo 3°.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 6° de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo de este artículo, a partir de los sesenta y cinco años de edad, los afiliados tendrán derecho a percibir las prestaciones correspondientes al régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, aun cuando no hubieren configurado causal jubilatoria conforme al artículo 18 de la presente ni cesado en la actividad, quedando eximidos de efectuar aportes personales a este régimen".

Artículo 4°.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar facilidades de pago de los adeudos provenientes de los tributos que recauda, devengados con anterioridad al 30 de setiembre de 2001, de

acuerdo con lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 16.866, de 12 de setiembre de 1997, con excepción del aporte unificado de la construcción previsto por el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975.

A los efectos de acceder a dichas facilidades será imprescindible que el deudor demuestre estar al día con la versión al Banco de Previsión Social de los aportes jubilatorios personales que en su caso correspondan.

Artículo 5°.- Se autoriza al Fondo de Solidaridad, creado por la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, a aplicar, en las facilidades de pago que otorgue, las condiciones previstas en el artículo anterior para el Banco de Previsión Social.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de octubre de 2001.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 784

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto que estamos considerando, remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Senadores, se refiere a dos aspectos: modificaciones al régimen de seguridad social vigente a partir de la aprobación de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y el otorgamiento de facilidades de pago de adeudos por concepto de aportes al Banco de Previsión Social extensiva a los adeudos relativos con el Fondo de Solidaridad.

El artículo 1º determina que los ahorros acumulados en las cuentas de capitalización individual serán pasibles de generar haberes sucesorios en el caso de no generar pensión de sobrevivencia.

El artículo 2º modifica el artículo 58 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, estableciendo la protección de los ahorros voluntarios y depósitos convenidos vertidos a las cuentas de capitalización individual, liberándolos a la opción de cobro a quienes padezcan situación de incapacidad total, o, en los casos de fallecimiento del afiliado en actividad, integrándolos a los haberes hereditarios.

El artículo 3º estipula el derecho, a partir de los 65 años de edad, a percibir prestaciones derivadas del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio aun cuando no hubieran configurado causal jubilatoria, quedando eximidas de aportes futuros a su cuenta individual.

Este artículo sustituye el inciso cuarto del artículo 6º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Los artículos 4º y 5º se refieren a las facilidades de pago al Banco de Previsión Social, según los casos descriptos al comienzo de este informe.

Vuestra Comisión de Seguridad Social considera pertinentes las disposiciones contenidas en este proyecto de ley y recomienda su aprobación en el plenario de la Cámara.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2001.

JOSÉ L. BLASINA, Miembro informante,
JULIO LARA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: este proyecto tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y contó con la aprobación unánime de la Cámara de Senadores. Contiene modificaciones a la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y también otorga facilidades para abonar al Banco de Previsión Social los adeudos por concepto de tributos.

El artículo 1º repara una situación absolutamente injusta planteada en la Ley Nº 16.713, en cuanto a los ahorros acumulados de las cuentas de capitalización individual y su relación con los haberes sucesorios. Dicha norma establecía que los fondos acumulados se perdían, porque quienes pudieran tener derecho a los haberes sucesorios no podrían acceder a ellos. Este artículo establece que los mencionados fondos serán pasibles de generar haberes sucesorios.

El artículo 2º modifica el artículo 58 de la Ley Nº 16.713, estableciendo la protección de los ahorros voluntarios -hago la distinción entre estos y los ahorros obligatorios- y depósitos convenidos. Recuérdese que la mencionada norma establece la posibilidad de

que haya ahorros voluntarios y, además, convenidos con las empresas creadas por ella.

En este caso se habilita la opción de cobro para quienes padezcan situaciones de incapacidad total; y en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta, si la persona está en actividad, también se integran esos fondos a los haberes hereditarios.

El artículo 3º cierra el capítulo que tiene que ver con modificaciones a la Ley Nº 16.713, sustituyendo su artículo 6º. Estipula que a partir de los sesenta y cinco años los afiliados tendrán derecho a percibir prestaciones derivadas del régimen de jubilación por ahorro individual, es decir, de lo acumulado en la cuenta de capitalización individual, aunque todavía no hubieran configurado causal jubilatoria. Al mismo tiempo los exime de futuros aportes a su cuenta individual.

Como dije anteriormente, los artículos 1º al 3º establecen reformas a la Ley Nº 16.713.

Por su parte, el artículo 4º fue analizado en el Senado y en una rica discusión se concluyó que debía ser objeto de algunas modificaciones. Esto motivó que el Poder Ejecutivo enviara otro artículo que recogió esa posición y que fue aprobado. Se refiere a la facultad del Banco de Previsión Social, que ya estaba agotada en el tiempo por una disposición anterior, de contemplar los atrasos en los tributos que se sirven a esta institución desde el punto de vista de su financiamiento.

Este punto se estableció en la Ley Nº 16.866 por un período que, reitero, está agotado. Precisamente, el artículo prolonga esa situación en cuanto al financiamiento de los adeudos, pero con una puntualización muy importante. La experiencia de la norma mencionada demuestra que algunos adeudos que se consideraban incobrables fueron recuperados por el Banco de Previsión Social. dadas las facilidades de pago que en ella se establecían.

El segundo inciso del artículo 4° establece: "A los efectos de acceder a dichas facilidades será imprescindible que el deudor demuestre estar al día con la versión al Banco de Previsión Social de los aportes jubilatorios personales que en su caso correspondan".

El Senado agrega -por fin- un quinto artículo al proyecto, que fue votado por la unanimidad del Cuerpo, que se plantea al amparo del artículo 4°, porque extiende las facilidades de pago para los adeudos al Fondo de Solidaridad.

Cabe recordar que el Fondo de Solidaridad fue creado a través de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, que tiene por objetivo financiar el sistema de becas para estudiantes de la Universidad de la República y para el nivel terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional, que está en el área de la Administración Nacional de Educación Pública.

Estos adeudos han provocado que algunos funcionarios de la Universidad nos visitaran en la Comisión de Seguridad Social y nos dijeran que esto determina que sufran un descuento de hasta el 50% de sus haberes.

Entonces, este artículo que se integró en el Senado -que trató el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo- extiende la posibilidad de financiamiento para este objetivo específico del Fondo de Solidaridad, lo cual nos parece de estricta justicia.

Por lo tanto, la Comisión de Seguridad Social, por unanimidad, aprobó este proyecto y recomienda a la Cámara actuar en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR BLASINA.- ¡Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: hemos votado este proyecto que ya está en condiciones de transformarse en ley, pues cuenta con la aprobación de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes.

Con relación a la postura de nuestro Partido en ocasión de modificarse las leyes sobre jubilaciones me refiero a la oportunidad en que se votó la Ley N° 16.713-, recuerdo que en aquel momento no habíamos votado los artículos que hoy se mencionan. También dijimos que era necesario que periódicamente el Poder Legislativo revisara el funcionamiento de esa ley, a efectos de perfeccionarla y actualizarla, porque había cambiado el régimen de jubilaciones en forma favorable para el país.

En esta oportunidad estamos cumpliendo con esa disposición de aquellos años en cuanto a corregir las cosas que entendemos que deben ser corregidas; seguramente, esta no será la única oportunidad en que reconsideremos la Ley N° 16.713 y el régimen de seguridad social, en beneficio de una aplicación más justa y equitativa, como seguramente es el propósito de todos los señores legisladores.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto de ley y no puedo dejar pasar esta ocasión sin destacar la trascendencia que tienen para los afiliados dos de las reformas introducidas en este articulado.

En primer lugar, me refiero a la contenida en el artículo 1°. En la medida en que el dinero acumulado en la cuenta de ahorro individual obligatorio se transforme en parte del haber sucesorio -en caso de que no hubiera beneficiarios de pensión-, constituirá una mejora de peso, que estimulará el ahorro y el cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El cambio contenido en el artículo 3° -de mayor trascendencia- permitirá que quienes cumplan sesenta y cinco años gocen de las prestaciones -que sirve el segundo pilar, el de ahorro individual obligatorio- sin necesidad de configurar causal jubilatoria; inclusive podrán acceder a él estando en actividad. Esto significa una mejora para la calidad de vida de muchas personas que a través de esta vía podrán seguir trabajando y percibir una pasividad de la cuenta de ahorro individual obligatorio o, en la medida en que no tengan causal jubilatoria, podrán disfrutar de esta prestación. Estos son cambios trascendentes para los afiliados, que tenemos que aplaudir en el momento de votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BLASINA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

15.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Carlos Baráibar, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 19 de diciembre de 2001, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Daniela Payssé".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre, y se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

CARLOS BARÁIBAR
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Baráibar, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Jaime Igorra".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2001.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jaime Igorra.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2001, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

2) Acéptase la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Jaime Igorra.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de diciembre de 2001, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Daniela Payssé.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2001.

GUILLERMO ÁLVAREZ, FRANCISCO ORTIZ, ÁNGEL FACHINETTI".

16.- Sesión extraordinaria.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Orrico, Berois Quinteros, Chiesa Bordahandy y Michelini.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en forma extraordinaria el 19 de diciembre, a la hora 15, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º.- Impuesto Específico Interno al gasoil. (Se otorga una partida en carácter de adelanto extraordinario a los Gobiernos Departamentales del interior). (Carp. 1849/001). (Rep. 851).

2º.- Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974. (Aprobación). (Carp. 1047/001). (Informado). (Rep. 518 y Anexo I).

3º.- Convenio para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones con la República de Panamá. (Aprobación). (Carp. 721/000). (Informado). (Rep. 393 y Anexo I).

4º.- Daniel Fernández Crespo. (Designación a la Escuela Nº 83 de la ciudad capital del departamento de San José). (Carp. 774/000). (Informado). (Rep. 427 y Anexo I).

5º.- Código de la Niñez y la Adolescencia. (Aprobación). (Carp. 59/000). (Informado). (Rep. 22 y Anexos I a XVIII)".

——En discusión.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: no tenemos inconveniente en realizar mañana la sesión con la inclusión de cuatro de los cinco puntos propuestos para el orden del día.

No estamos de acuerdo en incluir en quinto lugar del orden del día el proyecto de ley relativo al Código de la Niñez y la Adolescencia, porque ni siquiera ha sido repartido.

Hace dos años y medio que se está considerando este Código, ni siquiera se ha repartido y se está convocando a una sesión en el día de mañana para tratarlo.

Este no es un tema menor; es muy importante y está sustituyendo a un gran Código -más allá de que técnicamente mucha gente se opuso desde el punto de vista de su lenguaje jurídico-, que fue el Código del Niño. En él se hace referencia a temas sustanciales en el país y creo que no es correcto incorporarlo en el orden del día de la sesión del día de mañana, sin que siquiera haya sido distribuido el repartido entre los señores legisladores.

Por lo tanto, no tenemos inconveniente en votar la sesión del día de mañana, con cuatro de los cinco puntos mencionados, pero no votaremos la inclusión del Código de la Niñez y la Adolescencia porque por lo menos queremos tomarnos un fin de semana para leerlo.

En ese sentido, vamos a solicitar al Cuerpo que tenga a bien disponer que el Código de la Niñez y la Adolescencia se trate en alguna sesión de la semana próxima. Creemos que el tema merece la atención y el respeto de los señores legisladores, a los efectos de actuar en consecuencia en un asunto de tanta importancia y que hace dos años y medio que está a consideración del Cuerpo. Por lo tanto, no va a resultar perjudicial que se demore su tratamiento por una semana más.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: en la misma línea del señor Diputado Falero, quiero decir que quienes conocen al Nuevo Espacio Independiente y a quienes estamos haciendo uso de la palabra, saben que nuestro mayor interés es que se apruebe este Código de la Niñez y la Adolescencia.

Recuerdo que en la Legislatura pasada, el mismo día en que los cuatro candidatos presidenciales firmaban un compromiso de aprobación de ese Código, en el Senado de la República algunos legisladores trancaban su aprobación y de ese modo quedaba postergado su tratamiento para esta Legislatura. Al mismo tiempo, estamos muy convencidos de que esta norma merece ser discutida y resuelta con responsabilidad. Muchas veces el señor Diputado Chifflet se ha quejado de la poca distancia que hay entre la distribución de los repartidos y el momento de la realización de la sesión. Pero esto ya sería el extremo: un Código, con lo que implica en términos de complejidad de la norma, a menos de veinticuatro horas de la convocatoria de la sesión, todavía no ha sido repartido. A nuestro modo de ver, esto marca irremediablemente la necesidad de pensar que este punto, cuya urgencia compartimos, así como lo imprescindible de su aprobación, pueda ser discutido en el correr de la semana próxima, ya que vamos a tener un par de sesiones.

Por lo tanto, lo que estamos solicitando no es nada del otro mundo. Diría que implica el mínimo de responsabilidad para poder participar de la discusión y votar a conciencia, porque quien habla no ha integrado la Comisión, así como la mayor parte de los legisladores aquí presentes. Tendremos los informes que cada uno habrá recibido, pero no el texto final. Hay tres informes que van a ser objeto de discusión, por lo que merecemos contar con un poquito más de veinticuatro horas para poder leer, discutir y votar a conciencia una norma que, reitero, es muy importante.

Tenemos total voluntad de participar en la sesión del día de mañana y estamos de acuerdo con el orden del día que se ha presentado, excepto con el quinto punto, que tiene que ver con el tratamiento del Código de la Niñez y la Adolescencia. Solicitamos a los compañeros de esta Cámara el tiempo necesario para realizar una lectura atenta. Nuestra intención es -reitero- poder resolver este asunto antes del receso, pero ciertamente con el espacio mínimo para considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- La Mesa advierte a los señores Diputados que todavía hay nueve puntos del orden el día para tratar, y si nos comprometemos a ser ágiles, podremos terminarlos antes de la hora 20 ó 20 y 30, ya que en tres de ellos parecería que habrá alguna discusión y los otros puntos refieren a proyectos que, por lo menos a priori, se percibe que podrían ser aprobados con cierta celeridad.

Ha llegado a la Mesa esta moción en el sentido de que se convoque a una sesión para mañana por la tarde, y tenemos una propuesta del Nuevo Espacio Independiente que plantea que se postergue esa sesión para la semana próxima.

SEÑOR BARRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRERA.- Señor Presidente: con respecto a este tema, queremos decir que hace dos años que estamos discutiendo las normas del Código de la Niñez y la Adolescencia. Se presentaron más de ochocientas propuestas, entre las de los legisladores y las de operadores de la sociedad civil.

Nuestra intención es que antes de fin de año el Parlamento emita un mensaje claro con respecto a que el tema de la niñez y la adolescencia es una prioridad para él. Por lo tanto, queremos dejar sentada nuestra posición de que no se debe llegar al final del año sin que este Código esté aprobado por la Cámara de Diputados. Porque aun cuando hay tres informes, estos se refieren únicamente a unos pocos artículos que tienen que ver con la minoridad infractora y no con la totalidad del Código. Además, quiero recordar que la votación del Código, según el Reglamento, es solamente a favor o en contra de lo propuesto, y no se puede hacer ningún tipo de modificación a lo que viene de la Comisión.

Por lo tanto, nos parece que después de dos años de haberse discutido este tema y considerando que todos los sectores políticos han tenido un representante en esa Comisión, no puede pasar este fin de año sin que tengamos aprobado este Código que la sociedad está reclamando y que entendemos es prioritario en nuestra acción política.

SEÑORA ARGIMÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ARGIMÓN.- Señor Presidente: en el mismo sentido, hemos reflexionado sobre el trabajo muy exhaustivo que los miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración han realizado durante todo este tiempo, respecto a un proyecto que acompañamos con nuestra firma en el momento en que fue presentado y que hemos ido estudiando en conjunto con nuestros compañeros, asistiendo a la Comisión en más de una oportunidad cuando entendíamos que había temas que merecían un seguimiento más específico.

Consideramos que este es uno de los puntos que no admiten más demora en este Parlamento. Por lo tanto, nos vamos a expresar a favor de que este tema sea incluido en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: no estamos cuestionando la realización de la sesión de mañana, sino la inclusión del quinto punto del orden del día, lo que es distinto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Queda claro, señor Diputado.

Se va a votar la moción con una modificación en el horario, propuesta por el sector parlamentario del Encuentro Progresista-Frente Amplio, que establece que la convocatoria, en vez de ser a la hora 15, sea a la hora 16.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Solicito que se desglose el quinto punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar la moción sin el punto quinto del orden del día, para satisfacer la demanda del sector del Nuevo Espacio Independiente, y posteriormente votaremos la inclusión de ese asunto.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar si se incluye en el quinto punto del orden del día de la sesión de mañana el proyecto de Código de la Niñez y la Adolescencia.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

La Mesa reitera que la Cámara ha sido convocada para el día de mañana a la hora 16.

17.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en tercer término del orden del día.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Mesa exhorta a los señores Diputados a que permanezcan en Sala hasta agotar el orden del día, para poder culminar la tarea con la satisfacción del deber cumplido.

18.- Delito de intermediación lucrativa en instituciones de asistencia médica colectiva. (Tipificación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Delito de intermediación lucrativa en instituciones de asistencia médica colectiva. (Tipificación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 681

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 25 de julio de 2001.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de someter a su consideración el presente proyecto de ley por el que se tipifica el delito de intermediación lucrativa en las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

El artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, establece que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva no podrán "... utilizar cualquier tipo de intermediación lucrativa en la obtención de nuevos socios o afiliados".

Dicha norma no prevé sanción con lo que la práctica de la intermediación lucrativa se incrementó notablemente, creándose verdaderas organizaciones empresariales tendientes a captar, mediante la promesa de beneficios, socios para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

La referida práctica trajo consecuencias negativas para las propias Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que con el afán de captar socios, se obligaron fuertemente con los intermediarios, al punto que varios de ellos figuraban en el pasivo de la mutualista, haciendo peligrar su estabilidad financiera.

El Poder Ejecutivo, en el Mensaje Complementario del proyecto de ley de Presupuesto Nacional 2000-2004 propició la creación de una figura delictiva con la finalidad de ratificar la prohibición de la intermediación lucrativa y castigar penalmente a quienes la realizaran.

Si bien el artículo 369 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 recogió ese espíritu, fueron excluidas de las tipificaciones formuladas "las actividades desarrolladas en calidad de dependiente en una relación laboral privada", con lo que la previsión perdió efectividad, en mérito a que se posibilitó que los "intermediarios" pasaran a revistar como funcionarios o bien de las Instituciones o de las organizaciones privadas que comercian con socios de instituciones mutuales.

En virtud de lo expuesto se propone la derogación de la precitada norma a los efectos de la creación del delito de acuerdo a las formas previstas en el Código

Penal, definiéndose claramente el nomen juris, la figura delictiva compuesta por el núcleo, es decir, elemento estructural esencial del delito, los medios típicos, la referencia subjetiva de la figura, su ejecución, la culpabilidad, la pena y sus agravantes.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSIÓN, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CÁCERES, SERGIO ABREU, ÁLVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZÁLEZ, JUAN BORDABERRY, ÓSCAR GOROSITO, JAIME MARIO TROBO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Intermediación lucrativa).- El que por cualquier medio, ejecutare actos de intermediación lucrativa tendientes a la captación de socios y/o afiliados para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva definidas en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981 o ejecutare actos de promoción, con la misma finalidad, que incluya la entrega o promesa de entrega a dichos socios y/o afiliados de dinero u otra ventaja equivalente, será castigado con una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión.

Se consideran actos de intermediación lucrativa las actividades realizadas por una o más personas en forma individual o concertada, tendientes a lograr afiliaciones para las citadas Instituciones, percibiendo a cambio una retribución, precio, provecho o beneficio, de cualquier naturaleza.

Serán considerados coautores los Directivos, Directores Generales, Directores y Administradores de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que, por cualquier medio, facilitaren, propiciaren, aceptaren o ejecutaren actos tendientes a los mismos fines.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

A) El carácter de funcionario público del agente.

B) El grado de jerarquía funcional del autor o coautor.

Los titulares, socios o administradores de agencias publicitarias que a través de ellas, ejecutaren actividades de promoción y/o publicidad para la captación de socios y/o afiliados, que incluyan la entrega o promesa de entrega de dinero u otra ventaja equivalente, serán castigados con la misma pena.

Artículo 2º.- Derógase el artículo 369 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Montevideo, 25 de julio de 2001.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSIÓN, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CÁCERES, SERGIO ABREU, ÁLVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZÁLEZ, JUAN BORDABERRY, ÓSCAR GOROSITO, JAIME MARIO TROBO ".

Anexo I al
Rep. N° 681

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se tipifica el delito de intermediación lucrativa en las instituciones de asistencia médica colectiva.

El artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, establece que las instituciones médicas no podrán "utilizar cualquier tipo de intermediación lucrativa en la obtención de nuevos socios o afiliados".

Dicha norma no prevé sanción con lo que la práctica de la intermediación lucrativa se incrementó notablemente, creándose verdaderas organizaciones empresariales tendientes a captar mediante la entrega de dinero, socios para las instituciones de asistencia médica colectiva.

La referida práctica trajo consecuencias negativas para las propias instituciones médicas que con el afán de captar socios, se obligaron fuertemente con los intermediarios al punto que varios de ellos figuraban en el pasivo de la mutualista, haciendo peligrar su estabilidad financiera.

El Poder Ejecutivo en el mensaje complementario del proyecto de ley de Presupuesto Nacional 2000-2004 propició la creación de una figura delictiva con la finalidad de ratificar la prohibición de la intermediación lucrativa y castigar penalmente a quienes la realizaran.

Si bien el artículo 369 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, recogió ese espíritu, fueron excluidas de las tipificaciones formuladas "las actividades desarrolladas en calidad de dependiente en una relación privada", con lo que la previsión perdió efectividad, en mérito a que se posibilitó que los "intermediarios" pasaran a revistar como funcionarios o bien de las instituciones o de las organizaciones privadas que comercien con socios de instituciones mutuales.

En virtud de lo expuesto se propone la derogación de la precitada norma a los efectos de la creación del delito de acuerdo a las formas previstas en el Código Penal, definiéndose claramente el "nomen juris", la figura delictiva compuesta por el núcleo, es decir, elemento estructural esencial del delito, los medios típicos, la referencia subjetiva de la figura, su ejecución, la culpabilidad, la pena y sus agravantes.

El artículo 1º excluye de la tipificación a las personas que se asocien o afilien a las instituciones referidas, pero constituye circunstancia agravante del delito el carácter de funcionario público del agente y el grado de jerarquía funcional del autor.

En el artículo 2º se establece la nulidad de las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica colectiva por concepto de actos ejecutados de conformidad a las conductas sancionadas penalmente.

En el artículo 3º se establece un régimen de sanción pecuniaria en caso que el Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social comprobaren las conductas referidas en el artículo 1º.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2001.

JORGE BARRERA, Miembro informante, LUIS ALBERTO LACALLE POU, MARGARITA PERCOVICH, DÍANA SARAVIA OLMOS, JORGE ORRICO, con salvedades, que expondrá en Sala.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Intermediación lucrativa).- El que por cualquier medio ejecutare o encomendare ejecutar actos de intermediación lucrativa, actos de promoción o publicidad, con la finalidad de captar socios o afiliados para las instituciones de asistencia médica privada, sean estas colectivas o particulares, definidas en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, ofreciendo a cambio la entrega o promesa de entrega de dinero, será castigado con una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

A) El carácter de funcionario público del agente.

B) El grado de jerarquía funcional del autor.

Se excluye de la tipificación precedente a las personas que se asocien o afilien a las instituciones referidas, como consecuencia de los actos penados.

Artículo 2º.- Son nulas las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica privada por concepto de actos ejecutados de conformidad con lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 3º. (Sanciones pecuniarias).- En caso que el Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social (BPS) comprobaren las conductas referidas en el artículo 1º, podrán hacer efectivas las responsabilidades consiguientes a las instituciones de asistencia médica privada, sean estas colectivas o particulares, definidas en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, mediante la aplicación de sanciones pecuniarias de hasta 1.000 UR (un mil unidades reajustables) y la retención de las transferencias por concepto de cuotas de afiliación al sistema que administra el BPS. En caso de reincidencia, la multa aplicable se duplicará.

Artículo 4º.- Derógase el artículo 369 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2001.

JORGE BARRERA, Miembro informante, LUIS ALBERTO LACALLE POU, MARGARITA PERCOVICH, DÍANA SARAVIA OLMOS, JORGE ORRICO, con salvedades, que expondrá en Sala".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Barrera.

SEÑOR BARRERA.- Señor Presidente: La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se tipifica el delito de intermediación lucrativa en las instituciones de asistencia médica colectiva.

El artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, establece que las instituciones médicas no podrán utilizar ningún tipo de intermediación lucrativa en la obtención de nuevos socios o afiliados.

Dicha norma no prevé sanción, con lo que la práctica de intermediación lucrativa se incrementó notablemente, creándose verdaderas organizaciones empresariales tendientes a captar socios, mediante la entrega de dinero, para las instituciones de asistencia médica colectiva.

La referida práctica trajo consecuencias negativas para las propias instituciones médicas que, con el afán de captar socios, se obligaron fuertemente con los intermediarios, al punto de que varios de ellos figuraban en el pasivo de la mutualista, haciendo peligrar su estabilidad financiera.

En el mensaje complementario del proyecto de ley de Presupuesto Nacional 2000-2004, el Poder Ejecutivo propició la creación de una figura delictiva con la finalidad de ratificar la prohibición de la intermediación lucrativa y de castigar penalmente a quienes la realizaren.

Si bien el artículo 369 de la Ley Nº 17.296 recogió ese espíritu, fueron excluidas de las tipificaciones formuladas las actividades desarrolladas en calidad de dependiente en una relación privada, con lo que la previsión perdió efectividad, en mérito a que se posibilitó que los intermediarios pasaran a revistar como funcionarios, sea de las instituciones o de las organizaciones privadas que comercian con socios de instituciones mutuales.

En virtud de lo expuesto, se propone la derogación de la precitada norma a los efectos de la creación del delito, de acuerdo con las formas previstas en el Código Penal, definiéndose claramente el "nomen juris", la figura delictiva compuesta por el núcleo, es decir, el elemento estructural esencial del delito, los medios típicos, la referencia subjetiva de la figura, su ejecución, la culpabilidad, la pena y sus agravantes.

El artículo 1º excluye de la tipificación a las personas que se asocien o afilien a las instituciones referidas, pero constituye circunstancia agravante del delito el carácter de funcionario público del agente y el grado de jerarquía funcional del autor.

En el artículo 2º se establece la nulidad de las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica colectiva por concepto de actos ejecutados de conformidad con las conductas sancionadas penalmente.

En el artículo 3º se establece un régimen de sanción pecuniaria para el caso de que el Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social comprobaren las conductas referidas en el artículo 1º.

Por lo expuesto, la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja la aprobación del presente proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: con respecto a este proyecto, que trató y reformó nuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en base a un mensaje del Poder Ejecutivo, si bien el señor Diputado Barrera lo ha informado de buena forma queremos agregar un aspecto que quedó flotando. De acuerdo con la forma como estaba redactado, no se entendía bien cuál era el sujeto de este delito. Quisimos dejar en claro -y creo que así quedó redactado en el artículo 1º- que no delinquirán aquellas personas que son contratadas por una mutualista en carácter de promotores, es decir, esas personas que estamos acostumbrados a ver en la actualidad. Dejamos afuera los términos que aludían a la promesa de una "ventaja equivalente" a quien se hiciera socio. Se discutía que una ventaja equivalente podría llegar a ser el ofrecimiento, por parte de una promotora, de una habitación privada, de un televisor, etcétera. El castigo quedó reducido, entonces, al caso de aquellas personas que entregan dinero a cambio de una afiliación a la mutualista. Según nos informaban las autoridades del Ministerio de Salud Pública, hay grupos, asociaciones o mafias que se dedican a esto. Creo importante no castigar simplemente a la persona que va con el dinero en ese momento, sino a quienes están detrás de toda esa organización.

Quiero dejar constancia, como hicimos en la Comisión, de la diferencia que existe entre una promotora o un promotor que ofrece las ventajas de determinada mutualista al futuro asociado y el modo delictivo de ofrecer dinero para cambiar de una mutualista a otra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra la señora Diputada Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: nosotros también queremos dejar constancia de que vamos a acompañar este proyecto con las modificaciones realizadas en la Comisión. Nuestra fuerza política tenía establecido en su propio programa de gobierno que se debía apuntar a la eliminación de los gastos superfluos desvinculados de la atención de la salud, como los derivados de la intermediación lucrativa de las afiliaciones o los importantes gastos en marketing. Creemos que con esto estamos cumpliendo con un mandato de nuestro propio programa.

Queremos hacer notar algo que entendemos que se nos pasó a los integrantes de la Comisión en lo relativo al artículo 1°. Cuando se tipifican como delito los "actos de promoción o publicidad, con la finalidad de captar socios o afiliados [...] ofreciendo a cambio la entrega o promesa de entrega de dinero", hay que agregar: "a dichos socios o afiliados". Es en esa hipótesis que el delito se castiga con la pena que se define. De no ser así, parecería que también se penara a quien hace promoción de una institución, y no fue ese el espíritu con que nosotros estuvimos decididos a acompañar esta tipificación. En su momento, haremos el agregado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: en la instancia del Presupuesto, nosotros no acompañamos el artículo que creaba este delito. Tampoco vamos a acompañar en esta oportunidad la modificación propuesta que, además de contribuir a una inflación en la tipificación de delitos -lo que desde hace tiempo nos preocupa-, constituyéndose en un nuevo exponente del tipo de conducta legislativa que lleva a esa circunstancia, en este caso amplía la cantidad de situaciones o figuras que pueden estar comprendidas en la tipificación. En definitiva, si bien compartimos que estas prácticas deben ser cuestionadas, una cosa es eso y otra muy distinta es que se conviertan en delito, es decir, que se apliquen sanciones penales a las personas que actúan en el proceso de intermediación a estos efectos.

Entonces, señor Presidente, el Nuevo Espacio Independiente no va a acompañar esta tendencia que, repito, nos preocupa, porque a nuestro juicio parte de un supuesto equivocado, esto es, que la inflación penal va a generar modificaciones sustanciales en las conductas de los individuos. Nos parece que esto es excesivo y que, por tanto, es injusta la tipificación postulada por este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: he firmado el proyecto con salvedades y voy a tratar de fundamentarlo.

En primer lugar, comparto la inquietud del Poder Ejecutivo y de los legisladores de la coalición en cuanto a que esta es una práctica muy perjudicial para el sistema de salud uruguayo, en la medida en que, a partir de un servicio que es garantizado por el Estado, se obtienen ganancias absolutamente indebidas y que pesan mucho en las economías de las diversas entidades que prestan los servicios.

Quiero dejar sentado que esto demuestra que la libertad de mercado, como se preconiza por parte de las doctrinas más liberales, no solo es impracticable, sino absolutamente nociva para la sociedad. Ya Adam Smith advertía, en el siglo XVIII, que cuando se permitía que los empresarios se reunieran libremente en una taberna lo primero que hacían era fijar los precios y tratar de realizar negocios a expensas de los demás, sin tener en cuenta los valores de otro tipo que una sociedad bien organizada debe tener.

Esa es la primera precisión. Me alegra que se reconozca que el mercado necesita, en muchos aspectos, de la intervención del Estado, y por ese lado lo veo positivo. Lo que veo muy negativo -y por eso mi apoyo crítico a este proyecto- es que, en realidad, lo que se está haciendo en esta Legislatura y se hizo en la anterior -en la que ocupé una banca- es un abuso de las leyes penales. Creo que cuando las conductas penales empiezan a hacerse habituales habría que buscar las causas de la habitualidad y tratar de combatirlas, y no establecer sanciones penales donde podría quedar involucrada gente que no es directamente responsable, por lo menos desde el punto de vista ético y moral. Admito que cuando digo "desde el punto de vista ético y moral" me estoy refiriendo a mi punto de vista ético y a mi punto de vista moral.

En consecuencia, luego de un largo debate, el Encuentro Progresista le va a dar su voto a este proyecto con la esperanza de que se siga trabajando -he

hablado con gente del Ministerio de Salud Pública que así lo sostiene y, naturalmente, yo lo creo- en procura de que el sistema de salud no dé lugar a las empresas que hasta ahora han actuado dentro del marco de lo permitido, aunque a veces en el límite, y además -esto es bueno decirlo- a partir de las leyes tan preconizadas de la libertad de mercado.

Hay un mercado para empresas que puedan hacer socios o afiliados a mutualistas. Ese mercado ha sido explotado por particulares en beneficio propio. El pequeño problema es que un sistema garantizado por el Estado ha sido apropiado en estas condiciones.

Con todas estas consideraciones y reservas, vamos a dar nuestro apoyo a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: no firmé el informe de la Comisión; no lo hice porque entiendo que no podemos tipificar este delito cuando no hay un bien jurídico tutelado que sea agredido penalmente. Aquí nos encontramos con una situación diferente a las de otras ocasiones, cuando esta Cámara aumentó la pena de algunos hechos ilícitos, en cuyo caso podrá ser discutible que se aumente o no la penalidad, pero sí hay un bien jurídico tutelado.

Para que exista un delito tiene que haber un bien jurídico tutelado agredido por un sujeto, que es quien se transforma, en última instancia, en el delincuente. Aquí eso no existe. Lo que hay es exclusivamente un acto de comercio que eventualmente podrá ser sancionado administrativamente, pero no es un hecho delictivo desde el punto de vista penal. Me parece muy claro que esto no es un delito y, por lo tanto, no debe tener sanción penal. Esto sí es realmente una inflación penal, porque creamos un delito donde no lo hay. A un acto lícito de comercio se le está creando una tipificación delictiva cuando, en última instancia, si se quisiera controlar este tema, habría que tomar una serie de medidas de tipo administrativo que cortaran esta situación.

Reitero que no podemos crear una figura delictiva donde no hay intrínsecamente un delito y donde, sobre todo desde el punto de vista de la técnica penal, no hay un bien jurídico tutelado que sea agredido penalmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Gil Solares.

SEÑOR GIL SOLARES.- Señor Presidente: personalmente, como médico del interior, voy a apoyar calurosamente este proyecto porque, si bien en el interior este es un problema mínimo, reconocemos que es un problema máximo en la ciudad de Montevideo y en las capitales mayores de nuestro país.

Lo grave es que en el caos de nuestra medicina nacional no existe la geograficación; es decir, un individuo que vive, por ejemplo, en el Cerro, es socio de una mutualista que está en el Parque Batlle. Este es un fenómeno que se repite y se repite en Montevideo y en nuestras grandes capitales. Existe, por parte de quienes trasportan a los socios, una prevalencia intelectual sobre personas impresionables, que raramente entienden lo que está pasando. Solo sienten una presión determinada y aceptan un consejo que, a la postre, va a beneficiar a un determinado negocio o comerciante. Esto es de mala fe comercial. Es una forma engañosa de asistir a la voluntad de asociación de las personas. Entiendo que esto de alguna manera tiene que ser tipificado como un delito. No digo que sea una situación de gravedad, pero sí que esto es un delito.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI.- Señor Presidente: me siento totalmente representado por los compañeros que se han expresado con anterioridad, ya que este es un caso particular, un determinado aspecto de cómo los criterios de mercado, aplicados fundamentalmente en el área de la medicina, muchas veces tienen mecanismos perversos de desarrollo y provocan un aumento en los costos. Basta ver lo que gastan muchas mutualistas haciendo publicidad y marketing. Esto incide enormemente en la selección de la tecnología, ya que muchas veces la publicidad se basa en la compra de tecnología que después, en un importante número de casos, es subutilizada.

En cuanto a los mecanismos que emplean los promotores, muchas veces se dirigen a quienes ya son socios de otras mutualistas y, para lograr sus objetivos, tratan de que cambien sus afiliaciones recurriendo a mecanismos que no siempre están de acuerdo con la verdad de los hechos.

Creo que hemos llegado a una instancia crítica de la salud y su asistencia en el Uruguay, tanto para los funcionarios del área pública y privada como para los usuarios que quieren atender adecuadamente su salud. Más allá de los distintos sectores o de las pequeñas parcelas que funcionan con mecanismos perversos, creo que es hora de que atendamos a una solución de fondo, como un seguro nacional de salud.

Esta es la constancia que queríamos dejar.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Ha finalizado la lista de oradores.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR BARRERA.- Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cincuenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1º.

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: la propuesta que queremos hacer con respecto a este artículo es la siguiente. Después de donde dice: "ofreciendo a cambio la entrega o promesa de entrega de dinero", habría que agregar: "a dichos socios o afiliados". Esta frase estaba en el artículo original del Poder Ejecutivo. Nosotros lo eliminamos y cambia totalmente el sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Quedó claro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con el agregado propuesto por la señora Diputada Percovich.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- Señor Presidente: quiero complementar lo expresado por la señora Diputada Percovich con respecto al artículo 1° que, tal como estaba redactado, requería esa aclaración.

Hay que tener presente que muchas veces se habla de la entrega o promesa de entrega de dinero a los socios, pero en el momento en que se hace el acuerdo que se está criticando aquí, todavía no lo son. Inclusive, en el caso de que lo fueran, a veces la transacción no consiste solo en dinero, sino en la posibilidad de ser socios durante algunos meses sin pagar la cuota de afiliado. Allí no habría dinero en forma directa.

Por otra parte, si no se agregaba esa frase y quedaba el texto tal como venía redactado de la Comisión, se habría estado hablando de impedir que se lleven a cabo actos de promoción o publicidad a cambio de un pago, lo que de pronto cualquier institución puede hacer, y consideramos que tiene derecho a ello. Entonces, la redacción debe tener las aclaraciones suficientes como para que quede constancia de que no se está refiriendo a eso, sino a lo que todos nosotros conocemos, que es la captación irregular de socios y la competencia desleal entre instituciones.

Quería dejar esa constancia. De pronto, en la redacción, además de "entrega o promesa de entrega de dinero", se podría agregar "u otra prebenda", o algo así. Habría que buscar el texto adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Está claro, pero de esta forma podemos entrar en un desbarranque de redacciones. La Cámara no puede legislar corrigiendo textos en Sala.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: en primera instancia, yo era partidario de la redacción del artículo 1º tal cual vino de Comisión, sin la reforma propuesta por la señora Diputada Percovich. Con respecto a lo que decía el señor Diputado preopinante, precisamente fue eso lo que se eliminó para tratar de

darle mayor claridad y certeza a quien tenga que aplicar la ley y no dejar conceptos vagos. Si ponemos, como se decía, alguna otra ventaja, como un televisor en el cuarto o una habitación con una sola cama, también comprenderíamos aquellas promociones que se hacen normalmente. Quizá en esto pueda haber una línea muy fina, como, por ejemplo, el caso de que el socio no pague durante tres meses, pero esto sucede en el instante en que la persona se va a hacer socia. Aquí hay un pago en dinero.

También quiero dejar claro que no estaría incluida en la referencia del señor Diputado preopinante la persona que hace la promoción, puesto que este artículo comienza diciendo: "El que por cualquier medio ejecutare o encomendare ejecutar [...]". No se trata simplemente de la promotora, sino de quien da el dinero, es decir, quien está a la cabeza de esta organización. De aprobarse este proyecto, ese acto sería delictivo. Si no se aprueba, no será delito.

SEÑOR BARRERA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BARRERA.- Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Diputado Lacalle Pou, creo que la aclaración hecha por la señora Diputada Percovich llena esa aspiración, en el entendido de que el espíritu del Poder Ejecutivo era, precisamente, el que quedó establecido en el artículo 1º. Con el aditivo propuesto apuntamos específicamente a la penalización cuando hay entrega o promesa de entrega de dinero. Creo que con esa extensión queda salvada la precisión. Entiendo que la aclaración hecha por los demás señores Diputados va en el mismo sentido y no es contradictoria con nuestro planteamiento, por lo que la aceptamos y votamos el artículo 1º tal como vino de Comisión, con la modificación propuesta por la señora Diputada Percovich.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar la rectificación, porque en la votación en general hubo tres personas que no votaron y se anunció un solo voto en contra. En este caso conté por lo menos cuatro votos contrarios; concretamente, los de los señores Diputados Falero, Pablo Mieres, Michelini y quien habla. Lo único que pido es que haya una cierta exactitud en el conteo de los votos.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a rectificar la votación del artículo 2º.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BARRERA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º.**(Intermediación lucrativa).- El que por cualquier medio ejecutare o encomendare ejecutar actos de intermediación lucrativa, actos de promoción o publicidad, con la finalidad de captar socios o afiliados para las instituciones de asistencia médica privada, sean estas colectivas o particulares, definidas en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, ofreciendo a cambio la entrega o promesa de entrega de dinero a dichos socios o afiliados, será castigado con una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

A) El carácter de funcionario público del agente.

B) El grado de jerarquía funcional del autor.

Se excluye de la tipificación precedente a las personas que se asocien o afilien a las instituciones referidas, como consecuencia de los actos penados.

Artículo 2º.- Son nulas las deudas contraídas por las instituciones de asistencia médica privada por concepto de actos ejecutados de conformidad con lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 3º. (Sanciones pecuniarias).- En caso de que el Ministerio de Salud Pública o el Banco de Previsión Social (BPS) comprobaren las conductas referidas en el artículo 1º, podrán hacer efectivas las responsabilidades consiguientes a las instituciones de asistencia médica privada, sean estas colectivas o particulares, definidas en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, mediante la aplicación de sanciones pecuniarias de hasta 1.000 UR (un mil unidades reajustables) y la retención de las transferencias por concepto de cuotas de afiliación al sistema que administra el BPS. En caso de reincidencia, la multa aplicable se duplicará.

Artículo 4º.- Derógase el artículo 369 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001".

19.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencias:

Del señor Representante Raúl Argenzio, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 19 de diciembre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Olegario Machado.

Del señor Representante Gustavo Silveira, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 19 de diciembre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Basilio Morales.

Del señor Representante Gustavo Guarino, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 19 de diciembre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Óscar Echevarría".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 19 de diciembre de 2001, por motivos personales.
Sin más saluda atentamente.
RAÚL ARGENZIO
Representante por Lavalleja".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
Pongo en su conocimiento que por esta vez no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.
Saludo a usted muy atentamente.
Laura Rodríguez Alzugaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Lavalleja, Raúl Argenzio.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2001.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto la suplente correspondiente siguiente, señora Laura Rodríguez Alzugaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2001, al señor Representante por el departamento de Lavalleja, Raúl Argenzio.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta la suplente siguiente señora Laura Rodríguez Alzugaray.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de diciembre de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 11 del Lema Partido Nacional, señor Olegario Machado.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2001

GUILLERMO ÁLVAREZ, FRANCISCO ORTIZ, ÁNGEL FACHINETTI".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, el miércoles 19 del corriente mes, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

GUSTAVO SILVEIRA
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Silveira.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2001, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Silveira.

2) Convóquese por Secretaría por el día 19 de diciembre de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación No. 15 del Lema Partido Colorado, señor Basilio Morales.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2001.

GUILLERMO ÁLVAREZ, FRANCISCO ORTIZ, ÁNGEL FACHINETTI".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted, a efectos de solicitar licencia por el día miércoles 19 del corriente mes de diciembre. Motiva la misma razones de índole personal.

Saludo a usted muy atentamente.

GUSTAVO GUARINO
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, señor Gustavo Guarino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2001, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de diciembre de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Par-

tido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Óscar Echevarría.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2001.

GUILLERMO ÁLVAREZ, FRANCISCO ORTIZ, ÁNGEL FACHINETTI".

20.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en cuarto término del orden del día.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

21.- Extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al Rep. N° 72

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Toda persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades podrá otorgar su consentimiento o negativa, para que en caso de sobrevenir su muerte, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

El consentimiento o la negativa deberá ser recabado al momento de afiliarse a una institución de asistencia médica colectiva, al gestionar o renovar el carné de asistencia que expide el Ministerio de Salud Pública, al gestionar la obtención o renovación del carné de salud ante cualquier institución pública o privada habilitada, al alta de internación de un establecimiento público o privado, siempre que el médico tratante no haya consignado a texto expreso al firmar el alta en la historia clínica, que no corresponde la consulta por razones médicas fundadas.

El consentimiento o la negativa deberá ser expresado en un documento destinado a ese fin. Si el consultado no supiere o no pudiere firmar, se requerirá la firma de dos testigos.

Tendrán derecho a estar presentes en este caso, en el acto de prestarse el consentimiento antes aludido, algunos de los familiares indicados en el artículo 9º de la presente ley.

Toda vez que se exprese la voluntad referida en el inciso primero o se revoque la ya realizada, el organismo público o privado que la recabe deberá otorgar la constancia que se realizó la misma.

Solo se podrá emplear con los fines científicos o terapéuticos que consigna la ley, el cadáver de una persona que, ingresada en un establecimiento asistencial público o privado, falleciese sin haber podido manifestar su voluntad luego de transcurridas tres horas de producirse el deceso y siempre que en dicho lapso no se hubieran opuesto algunos de los familiares indicados en el artículo 9º.

Toda persona mayor de edad fallecida sin haber expresado su voluntad en contrario, cuya causa de muerte amerite pericia forense, será considerada donante. La extracción deberá ser realizada con la autorización del Juez Penal competente y el Médico Forense de turno, la cual será inapelable y debidamente fundamentada, sin violentar el área de prueba y se labrará un protocolo que se adjuntará a las pericias.

A los menores de edad o incapaces se les podrá extraer órganos o tejidos, o disponer de ellos cuando corresponda la realización de autopsia, mediante el consentimiento de sus representantes legales, según lo establecido en el artículo 9º. En el caso que la muerte amerite pericia forense, se aplicará el inciso precedente".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Toda persona mayor de edad que no se hallare en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 1º, podrá expresar su consentimiento para que, en caso de fallecer, su cuerpo sea empleado total o parcialmente para usos de interés científico o extracción de órganos con fines terapéuticos.

La manifestación de voluntad podrá otorgarse a opción del interesado:

A) Ante un escribano, sea en escritura pública o por acta notarial.

B) Ante el Juez de Paz, en trámite que será gratuito.

C) Directamente ante el Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos.

En este último caso, la expresión de voluntad será refrendada ante un médico de la institución de la que dependa el Registro.

En los casos de los literales A) y B), el profesional o funcionario actuante deberá comunicar esa manifestación de voluntad al Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos dentro de las cuarenta y ocho horas de otorgada.

La información establecida en el Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos integra el secreto profesional, y quien, en abuso de funciones y fuera de las excepciones previstas en la presente ley, revele, publique o facilite el conocimiento referente a la calidad de donante de persona o personas, por él conocidos o poseídos en razón de su empleo, incurrirá en el delito previsto en el artículo 163 del Código Penal.

Las expresiones de voluntad a que refiere el presente artículo, son esencialmente revocables por quien las otorgó. En el caso de los donantes, la revocación deberá registrarse ante el Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos, y podrá otorgarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 2º".

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 4º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"Los órganos y tejidos humanos almacenados en Bancos de Órganos y Tejidos públicos o privados constituyen un bien público de la comunidad, y el fin último de los mismos será determinado por las necesidades asistenciales".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- Una vez comprobada la muerte, se podrá efectuar la autopsia y se podrá emplear el cadáver o las piezas anatómicas del mismo con fines científicos y/o terapéuticos.

Dicha comprobación deberá efectuarse por un médico del establecimiento respectivo, el que no podrá participar en las operaciones previstas en el inciso anterior y su conclusión deberá basarse en la existencia de cambios patológicos irreversibles incompatibles con la vida, dejando la correspondiente constancia en la historia clínica.

Cuando el diagnóstico de muerte establezca muerte encefálica, la hora del fallecimiento del individuo es la hora en que el médico firme dicho diagnóstico en la historia clínica, más allá de que los apoyos ventilatorios continúen hasta la ablación de los órganos en aquellos casos que revistan la condición de donantes. Dicho diagnóstico deberá documentarse en la historia clínica en un formulario especial firmado por dos médicos no vinculados al acto de ablación o de trasplante.

El registro de la defunción deberá documentarse en el Libro Especial de Fallecidos, llevado por cada establecimiento asistencial público o privado a esos efectos, precisándose la hora del fallecimiento, sus causas y las pruebas en que se funda la respectiva conclusión.

Ninguno de los médicos a que refieren los incisos precedentes podrán intervenir en el acto de extracción o de trasplantes de órganos o tejidos.

Los médicos que intervengan en la extracción de órganos o tejidos de donantes cadavéricos, deberán realizar la restauración estética del cadáver en el menor tiempo posible.

En todos los casos está prohibido revelar la identidad del donante o del receptor, salvo en los casos previstos en el artículo 13".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Toda persona mayor de edad podrá consentir la remoción en vida, de órganos o tejidos en su cuerpo para ser trasplantados o injertados a otros seres humanos. Previamente, un médico deberá dejar constancia escrita de su advertencia al donante, firmada también por este, acerca de los riesgos de la operación y de la disminución física que habrá de sobrevenirle. Dicha constancia quedará archivada en el establecimiento donde realizó la intervención".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- Solamente se admitirá la donación en vida o para después de la muerte, de órganos o tejidos a favor de una persona determinada, cuando esta sea pariente del disponente por

consanguinidad o afinidad en línea recta o en la colateral hasta el cuarto grado, o cónyuge con una antigüedad de dos años, o mantengan una relación de concubinato estable, singular, público, continuo y de dos años como mínimo, durante el cual hubieren compartido el hogar y la vida en común. Para el caso de que el donante sea cualesquiera de los concubinos, se requerirá autorización del Juez competente. Exceptúanse los trasplantes de médula ósea y progenitores hematopoyéticos para los cuales los mayores de dieciocho años podrán ser donantes a favor de persona no determinada. Los menores podrán ser donantes en vida de progenitores hematopoyéticos y médula ósea a favor de sus parientes consanguíneos en línea colateral de segundo grado, con la autorización de sus representantes legales, cuando los otros medios y recursos terapéuticos disponibles se hayan agotado".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- El Ministerio de Salud Pública dispondrá una amplia difusión de la presente ley acentuando las áreas de promoción y educación con la finalidad de lograr los mayores resultados en bien de la calidad de vida de la comunidad".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de noviembre de 2000.

MARGARITA PERCOVICH
2da. Vicepresidenta

HORACIO D. CATALURDA
Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Toda persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades podrá expresar su consentimiento o su negativa, para que en caso de sobrevenir su muerte, su cuerpo sea empleado total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos o tejidos con fines terapéuticos.

El consentimiento o la negativa deberá ser recabado al momento de afiliarse a una institución de asistencia médica colectiva, al gestionar o renovar el carné de asistencia que expide el Ministerio de Salud Pública o el carné de salud tramitado en cualquier institución pública o privada, al alta de internación de un establecimiento público o privado siempre que el médico tratante no haya consignado a texto expreso en la historia clínica que no corresponde la consulta por razones médicas fundadas, así como otros lugares que la reglamentación de la ley determine.

El consentimiento o la negativa deberá ser expresado en un documento destinado a ese fin. Si el consultado no supiere o no pudiere firmar, se requerirá la firma de dos testigos.

Tendrán derecho a estar presentes en este caso alguno de los familiares indicados en el artículo 9° de esta ley.

Toda vez que se exprese la voluntad referida en el inciso primero o se revoque la ya realizada, el organismo que la recabe deberá otorgar la constancia de ese acto.

A los menores de edad se les podrá extraer órganos o tejidos, o disponer de ellos cuando corresponda la realización de autopsia, mediante el consentimiento de sus representantes legales, según lo establecido en el artículo 9° de la presente ley".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971 por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- Toda persona mayor de edad que no se hallare en las circunstancias previstas en el artículo 1° de esta ley podrá otorgar tal consentimiento o la negativa ante:

a. Escribano público, sea en escritura pública o por acta notarial.

b. Ante el Juez de Paz, mediante un trámite que será gratuito.

c. Directamente ante el Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos.

En los casos de los literales a y b, el profesional o el funcionario actuante deberá comunicar la manifestación de voluntad al Registro Nacional de Órganos y Tejidos dentro de las cuarenta y ocho horas de su obtención.

La información establecida en el Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos integra el secreto profesional, y quien, en abuso de funciones y fuera de las excepciones previstas en la presente ley revele, publique o facilite el conocimiento referente a la calidad de donante de perso-

na o personas, por él conocidos en razón de su empleo incurrirá en el delito previsto en el artículo 163 del Código Penal.

La expresión de voluntad es revocable por quien la otorgó utilizando cualquiera de los medios previstos en el artículo 2°, dicha revocación deberá ser registrada en idéntica forma que lo previsto en el inciso anterior".

Artículo 3°.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"Los órganos y tejidos humanos conservados en los Bancos de Órganos y Tejidos, ya sean públicos o privados constituyen un bien de la comunidad y el fin último de los mismos será determinado por las necesidades asistenciales".

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°.- Una vez comprobada la muerte, se podrá realizar la autopsia y emplear el cadáver o las piezas anatómicas con fines científicos o terapéuticos.

La comprobación de la muerte será efectuada por un médico de la institución donde se asista al enfermo, el que no podrá participar en las operaciones previstas en el inciso anterior. Esta conclusión estará basada en la existencia de cambios patológicos irreversibles incompatibles con la vida, basada en la evidencia científica. Tal situación deberá ser consignada en la historia clínica.

La hora del fallecimíento en todos los casos será la hora de la firma del médico en la historia clínica en la que quedará consignada esta circunstancia, más allá de los diferentes apoyos que se mantengan hasta la ablación de los órganos. Dicho diagnóstico será documentado en la historia clínica firmado por dos médicos no vinculados al acto de ablación o de transplante.

Los médicos que intervengan en la extracción de órganos y tejidos deberán realizar la restauración estética del cadáver en el menor tiempo posible.

El registro de la defunción deberá documentarse en el Libro Especial de Necropsias, llevado por cada establecimiento asistencial público o privado a esos efectos, precisándose la hora del fallecimiento, sus causas y las pruebas en que se funda la respectiva conclusión. En todos los casos está prohibido revelar la identidad del donante o del receptor, salvo en los casos previstos en el artículo 13".

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Toda persona mayor de edad podrá consentir la remoción en vida, de órganos o tejidos en su cuerpo para ser transplantados o injertados a otros seres humanos. Previo a la extracción un médico deberá dejar constancia escrita de los riesgos de la operación y de la disminución física que sobrevendrá como consecuencia del procedimiento. Esta advertencia quedará consignada en la historia clínica, firmada por el médico y la persona donante y archivada en la institución donde se proceda a la intervención quirúrgica".

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- Solamente se admitirá la donación en vida o para después de la muerte a favor de una persona determinada, cuando esta sea pariente del disponente por consanguinidad o afinidad en línea recta o en la colateral hasta el cuarto grado, o cónyuge con una antigüedad de dos años, o mantengan un concubinato estable.

En este último caso se requerirá la autorización del Juez competente. Exceptúanse los trasplantes de médula ósea y progenitores hematopoyéticos para los cuales los mayores de dieciocho años podrán ser donantes a favor de persona no determinada.

Los menores podrán ser donantes en vida de progenitores hematopoyéticos y médula ósea a favor de sus parientes consanguíneos en línea colateral de segundo grado cuando los otros recursos terapéuticos disponibles se hayan agotado. En este caso, se deberá contar con la autorización del Juez Letrado competente, previa vista fiscal, debiéndose cuando sea posible recabar la opinión del menor y de sus representantes legales".

Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- El Ministerio de Salud Pública dispondrá una amplia difusión de la presente ley acentuando las áreas de promoción y educación con la finalidad de lograr los mayores resultados en bien de la calidad de vida de la comunidad".

Artículo 8°.- Los trasplantes e implantes de órganos y tejidos no humanos (xenotrasplantes, xenoinjertos) podrán ser realizados bajo criterios que con-

templen los conceptos de bioética y bioseguridad, así como las pautas socioculturales vigentes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de noviembre de 2001.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo III al
Rep. N° 72

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la República, ha estudiado las modificaciones que la Cámara de Senadores le introdujo al texto del proyecto de ley por el que se modifican diversos artículos de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, referidos a la "Extracción, conservación y trasplante de órganos y tejidos", y que fuera aprobado por la Cámara de Representantes el 8 de noviembre de 2000.

Esta asesora entiende que las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores cambian aspectos conceptuales de suma importancia recogidos en el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

Si bien es cierto que algunas modificaciones son de recibo en tanto mejoran la redacción del proyecto de ley, no es menos cierto que los cambios que afectan algunos artículos significan una modificación en la orientación del proyecto.

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social valoró como sumamente necesario en ocasión del estudio del proyecto, -y así lo entendió también el plenario al aprobar por unanimidad el texto propuesto por esta asesora-, la introducción de conceptos innovadores que apuntaran básicamente al logro concurrente de dos objetivos. Esto es, la actualización del texto legal a la luz de nuevos conceptos científicos derivados del avance técnico y de la investigación médica, y la necesidad de mejorar la accesibilidad a los trasplantes de las personas en lista de espera mediante la introducción de disposiciones que mejoraran la disponibilidad potencial de órganos.

Estos dos aspectos recogidos en los artículos 1º y 4º del texto aprobado por la Cámara de Representantes no fueron tenidos en cuenta por la Cámara de Senadores.

Es así que en el artículo 4º del texto remitido por el Senado no se reconoce el moderno concepto de muerte encefálica. Los conocimientos actuales permiten afirmar que el diagnóstico de muerte encefálica, cuya determinación se encuentra rigurosamente protocolizada, equivale al diagnóstico de fallecimiento de la persona. Reconocer esta equivalencia, avalada científicamente, supone en los hechos habilitar mecanismos de mayor agilidad en el proceso de donación y trasplante de órganos.

De igual manera, el artículo 1º del texto modificado por la Cámara de Senadores no contempla, como sí lo hace el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, cambios en relación a la situación de fallecimiento por causas violentas de personas que no han expresado previamente su voluntad de donación. El proyecto aprobado por la Cámara de Representantes habilita en estos casos -que se verifican con alta frecuencia en los servicios de atención médica-, la extracción de órganos con fines terapéuticos previa autorización del Juez competente, como forma de mejorar, con las debidas garantías, la disponibilidad de recursos terapéuticos para los pacientes en lista de espera.

Por lo expuesto la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social aconseja rechazar las modificaciones de la Cámara de Senadores al proyecto de ley sobre "Extracción, Conservación y Trasplantes de Órganos y Tejidos".

Sala de la Comisión, 27 de noviembre de 2001.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, Miembro informante, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, DANIEL BIANCHI, JORGE CHÁPPER, ORLANDO GIL, RAMÓN LEGNANI, WILMER TRIVEL.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recházanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley sobre "Extracción, Conservación y Trasplantes de Órganos y Tejidos. Regulación". En sesión de dicha Cámara, de 6 de noviembre de 2001.

Sala de la Comisión, 27 de noviembre de 2001.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, Miembro informante, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, DANIEL BIANCHI,

JORGE CHÁPPER, ORLANDO GIL, RAMÓN LEGNANI, WILMER TRIVEL".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución de la República, ha estudiado las modificaciones que introdujo el Senado al proyecto de ley por el que se modifican diversos artículos de la Ley Nº 14.005, referente a la extracción, conservación y trasplantes de órganos y tejidos, que tuvo un largo trámite en la Cámara de Diputados durante todo el año pasado y fue aprobado por la unanimidad de la Comisión y del plenario. Sin embargo, en la instancia del Senado se le introdujeron modificaciones, las cuales -reitero- han sido estudiadas por la Comisión, que está de acuerdo con ellas, salvo en dos aspectos referidos a los artículos 1º y 4º, que para nosotros son sustanciales.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Discúlpeme, señor Diputado.

Es la hora 18 y 49. La Mesa exhorta a los señores Diputados a que hagan silencio y traten de atender al orador para que podamos aprobar el resto del orden del día y podamos dar la buena noticia de que la Cámara nuevamente agotó los asuntos que tenía a consideración.

Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: decíamos que hay dos artículos de este proyecto que la Comisión considera sustanciales: tanto la introducción del concepto de muerte cerebral en el artículo 4º, como la autorización que se da al Juez competente para determinar la extracción de órganos y tejidos, son aspectos que hemos manejado como medulares.

Esta es una iniciativa que tiene características especiales. Todos los proyectos de ley que tengan que ver con la iniciación, el mantenimiento o la terminación de la vida trascienden las políticas partidarias. Creemos que, en ese sentido, puede y debe haber una concepción personal, privada, en función de múltiples aspectos que pasan por lo religioso, lo ético y lo filosófico, y que hacen que las decisiones deban ser discutidas fuera de los ámbitos partidarios.

En esta Cámara y en este Parlamento tenemos por delante varios proyectos de ley que van a tener este tratamiento. En materia de iniciación de la vida, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social tiene por delante la consideración del proyecto sobre aborto, que lleva un largo proceso parlamentario y, sin duda alguna, también dará lugar a una discusión muy fructífera. Asimismo, está el proyecto sobre reproducción asistida, de las mismas características, a la espera de que cada uno de nosotros, repito, fuera de las decisiones partidarias, tome resolución al respecto.

También tenemos proyectos como los relativos al paciente terminal y al testamento vital, que tienen que ver con la terminación de la vida. Y tenemos esta iniciativa que se relaciona nada más y nada menos que con la calidad y el mantenimiento de la vida de la gente. A través de un proyecto de ley estamos disponiendo la posibilidad de que una persona pueda seguir viviendo o no, en función de que pueda ser receptora de un trasplante.

En ese sentido, pues, nos parece muy sano que el Parlamento, a través de una discusión en la Asamblea General, pueda laudar sobre estos aspectos que tienen que ver con este tipo de temas. Por eso estamos pidiendo a la Cámara que acepte la propuesta de la Comisión en el sentido de rechazar, en principio, las modificaciones introducidas por el Senado, en función de que esta Cámara había adoptado una resolución por unanimidad. Pero eso no significa que en la instancia de la Asamblea General no nos demos todos la oportunidad, libremente -repito: no nos demos todos la oportunidad, libremente- de debatir un tema que me parece muy importante y que hará bien al Parlamento y a la sociedad.

En ese sentido, estamos instando a la Cámara de Diputados a aprobar este proyecto de resolución que está elevando a su consideración la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: estudiamos las diferencias entre el proyecto de ley que aprobara esta Cámara en primera instancia y las modificaciones que el Senado le introdujo. Llegamos a la conclusión de que, en realidad, hay elementos incluidos por el Senado que mejoran el proyecto; hay otros aprobados en esta Cámara que, desde nuestro punto de vista, quizá deberían ser revisados, y al mismo tiempo hay otros que el Senado eliminó y que no debió haber suprimido.

En síntesis, nos da la sensación de que el mejor proyecto posible está por escribirse y, en función de los aspectos mencionados, corresponde hacer lugar a lo informado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara, rechazando las modificaciones del Senado, no por tomar partido por uno de los proyectos, sino -como decía bien el miembro informante, señor Diputado Gallo Imperiale- para abrir la instancia de diálogo que permita que el resultado final sea el más satisfactorio para todos. En ese sentido, vamos a acompañar el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI.- Señor Presidente: si bien nos sentimos totalmente representados por lo que han manifestado los señores Diputados preopinantes, entendemos que es importante remarcar que la aprobación de la Ley Nº 14.005, en el año 1971, puso al Uruguay a la cabeza en cuanto a la legislación en esta materia.

Después de estar en vigencia por más de treinta años, está totalmente justificada la introducción de distintas modificaciones, de acuerdo con lo que la experiencia está señalando en cuanto a que es insuficiente en materia de previsiones legales.

Es notorio -como se ha señalado- que hubo una larga discusión respecto a la modificación de la Ley Nº 14.005, tanto en la Administración pasada como en la presente, hasta que finalmente en agosto de 2000 se aprobó un proyecto en la Cámara de Representantes con el voto unánime de sus integrantes.

Entendemos que la discusión en la Asamblea General haría bien para que se tomara conciencia y se promoviera la importancia de estos temas a los efectos de que, en general, los uruguayos los tengan en cuenta.

Hace unos días comentábamos en la Comisión la felicidad dolorosa de una madre que en pocos días había perdido una hija de quince años, precisamente a consecuencia de meningitis, y que señalaba que por lo menos le había quedado el consuelo de donar sus riñones a gente que los estaba esperando para poder sobrevivir.

La discusión pública de estos temas, para ponerlos en la conciencia y en la preocupación de la población, hace bien para combatir la reacción fóbica inicial que muchas veces se produce ante ellos. Creemos que hace bien al Parlamento y a la población que este tema llegue a la Asamblea General, se discuta en ese ámbito y se puedan incorporar en el proyecto definitivo -como ya se ha señalado- las cosas buenas que se han aportado en el Senado, junto con las muy buenas que ha aportado la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Chápper.

SEÑOR CHÁPPER.- Señor Presidente: como integrantes de la Comisión, vamos a aconsejar a la Cámara que rechace las modificaciones que ha hecho el Senado para que entre todos busquemos el mejor proyecto en la Asamblea General. Como decían los señores Diputados preopinantes, el proyecto real aún no se ha escrito.

Nosotros, que trabajamos en la Comisión durante todo un año, que recibimos distintos asesoramientos de todos los involucrados en el tema y que propusimos este proyecto a la Cámara, que lo votó en forma unánime, entendemos -porque así lo establece la Constitución- que el Senado es soberano al resolver estos asuntos.

Hoy queremos decir que antes de tomar esta determinación mantuvimos un diálogo con la Comisión de Salud Pública del Senado, que nos hubiera gustado que se hubiese dado cuando estaba modificando el proyecto, sin ánimo de incidir porque -como ya dije al principio- las dos Cámaras tenemos todo para hacer sin estar a lo que una u otra decida.

Esta Cámara ha estudiado en profundidad este tema.

Recibimos con agrado algunas modificaciones introducidas en el Senado y no tenemos dudas de que vamos a estar de acuerdo en incorporarlas, aunque

otras afectan la esencia de lo planteado en Cámara, por lo que no creemos que sean adecuadas.

El hecho de que en la Asamblea General se legisle con referencia a un tema que hace a la vida en sociedad y a la esencia del ser humano, como es el de la vida y la muerte, sin duda va a trascender a los partidos políticos y seguramente no va a haber ninguno que tenga una sola posición; habrá quienes estén de un lado y del otro.

Por ello, creo que es conveniente que hoy nuestra Cámara rechace las modificaciones del Senado y pase a la instancia de la Asamblea General, que no tengo dudas de que será muy enriquecedora. Cuando mucha gente no entiende los temas que se tratan en el Parlamento, en un asunto que a todos nos concierne y sobre el que en nuestro yo hay un interrogante a responder, será muy importante que el Parlamento adopte por mayoría -porque no creo en las unanimidades- el camino que la Comisión ha entendido más conveniente a fin de mejorar una ley que ha funcionado muy bien, pero que necesita del aporte efectuado por la Cámara de Representantes para impulsar algo tan importante como la solidaridad. Sin duda, esta ley será muy importante para el país y para esta Legislatura.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Gil Solares.

SEÑOR GIL SOLARES.- Señor Presidente: como integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, adherimos al rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado y también pedimos que este asunto pase a la Asamblea General para realizar una discusión abierta y leal.

En materia médica, en cuanto a la fisiopatología y al conocimiento de las causas de la muerte, sabemos que han evolucionado los conceptos. Primero, el "ultimum moriens" era el corazón. Después, apareció el concepto de la putrefacción celular expresado por el patólogo Virchow. Pero a partir de 1950 se ha hecho evidente el concepto de la muerte cerebral. Esto es irreversible y se trata de un concepto al que tenemos que adherir necesariamente por la realidad que encierra.

Con respecto a la competencia del Juez, aprobamos su participación porque en esta materia jamás actúa si no está de acuerdo con los médicos forenses, que son sus asesores directos, y con los médicos más antiguos que estén en la zona del fallecido.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Amen Vaghetti.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.- Señor Presidente: simplemente queremos decir que, al igual que el resto de los compañeros, rechazamos las modificaciones introducidas por el Senado.

Creemos que temas de la sensibilidad del que estamos tratando, serán muy enriquecidos por un debate en la Asamblea General, debate que no será político, sino filosófico.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: acá se ha expresado que estamos ante un proyecto muy especial por las características que tiene y que se haría acuerdo con muchas de las modificaciones efectuadas en el Senado de la República, salvo en los artículos 1º y 4º.

Coincido con lo que se ha expresado en el sentido de que el contenido del artículo 1º del proyecto aprobado por unanimidad por la Cámara de Representantes es muy importante, ya que da garantías totales, por cuanto no solo habilita tiempos adecuados, sino la participación directa del Juez penal competente y del médico forense. Por lo tanto, no hay ningún tipo de lesión o dudas en cuanto a la implementación del contenido del artículo 1°.

Por otra parte, es necesario -además, creo que el proyecto que ha votado por unanimidad la Cámara de Diputados así lo permite- facilitar, por supuesto sin violentar ningún concepto ético, religioso o filosófico, la posibilidad de que cientos y cientos de ciudadanos que en este momento apenas están sobreviviendo y que esperan ansiosos un donante, tengan mayores posibilidades de lograr una mejor calidad de vida a través de la donación y del trasplante. Por eso estoy convencido de que la amplitud y al mismo tiempo las garantías que da la propuesta de la Cámara de Representantes son muy favorables.

También opino que es importante que este proyecto de la Cámara de Representantes y las modificaciones introducidas por el Senado pasen a la Asamblea General, donde la discusión va a ser fructífera. Sin duda, la temática se pasará a la Comisión de Salud de la Asamblea General, en la que se dará una

discusión que permitirá, en definitiva, llegar al consenso que merece un proyecto de ley de tal importancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que vamos a habilitar los mecanismos constitucionales que permitan el tratamiento de este proyecto en la Asamblea General, sin entrar al tema de fondo, porque todavía no tenemos una posición al respecto, la que adoptaremos en oportunidad de reunirse la Asamblea General. Vamos a ser solidarios con nuestros compañeros y colegas, pero la posición de fondo la reservamos para cuando se reúna la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión, por el que se rechazan las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan rechazadas las modificaciones del Senado y se comunicará a la Asamblea General a sus efectos.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al informado)

22.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en quinto término del orden del día.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

23.- Retiro obligatorio de funcionarios policiales. (Modificación del tope máximo de edad).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Retiro obligatorio de funcionarios policiales. (Modificación del tope máximo de edad)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 806

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de agosto de 2001.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a efectos de someter a su consideración el presente proyecto de ley por el que se modifica el artículo 67 de la Ley Orgánica Policial por los fundamentos que se exponen a continuación.

La Dirección Nacional de Asistencia Social Policial está pasando por una situación de desfinanciación que va en incremento por el aumento del número de pasividades que sirve y el sistema imperante por el cual, y conforme a la Ley Orgánica Policial, los topes máximos de edad en que el personal policial puede permanecer en actividad son muy bajos, lo que provoca el pase a situación de retiro obligatorio a muchísimos funcionarios, aún jóvenes, con total capacidad para continuar en el desempeño de sus funciones.

Esta situación provoca dos problemas, uno, la desfinanciación de la Caja Policial ya descrita, dadas las edades en las cuales se retiran, en aplicación de la ley y por abonar pasividades por mucho más tiempo que el aportado en razón del incremento de las proyecciones de expectativa de vida, y otro el problema social que deben enfrentar esos funcionarios que en la mayoría de los casos ven menguados significativamente sus ingresos, sin posibilidades, dada la edad que tienen y la situación general del país en materia laboral, de obtener otra fuente de ingresos que les permita mantener el nivel de vida que llevaban. A ello debe agregarse la depresión personal en virtud de que su capacidad funcional está aún activa y no pueden volcarla a la Institución por tener el límite de edad hoy vigente.

Asimismo debe tenerse presente que el régimen del retiro voluntario y por ineptitud física se mantiene intacto, por lo que el funcionario que entiende que ya no está en condiciones de seguir en sus funciones es libre de optar por el retiro voluntario, así como obtener pasividad por ineptitud física si el caso lo amerita, conforme a la normativa aplicable en la materia.

En virtud de lo expuesto la sanción de la ley que se proyecta contemplaría las situaciones señaladas y redundaría, en definitiva en beneficio del Instituto.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, GUILLERMO STIRLING, ALBERTO BENSIÓN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el artículo 67 de la Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por Decreto 75/972, de 1º de febrero de 1972, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.098, de 23 de diciembre de 1980), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 67.- El retiro será obligatorio cuando se posea el coeficiente que otorgue derecho a la pasividad y se llegue a las siguientes edades:

A) PERSONAL SUPERIOR

1º.- OFICIALES SUPERIORES

Inspector General, Inspector Principal e Inspector Mayor Comandante..... 65 años

2º.- OFICIALES JEFES

Comisario Inspector - Mayor, Comisario Capitán..... 60 años

3º.- OFICIALES SUBALTERNOS

Subcomisario - Teniente 1º, Oficial Principal Teniente 2º, Oficial Ayudante - Alférez y Oficial Sub Ayudante.....56 años

B) PERSONAL SUBALTERNO

1º.- SUBOFICIALES

Suboficial Mayor y Sargento 1º..... 60 años

2º.- CLASES

Sargento y Cabo..... 58 años

3º.- ALISTADOS

Agente, Bombero, Guardia y Coraceros de 1ra. y 2da..... 55 años".

Montevideo, 14 de agosto de 2001.

GUILLERMO STIRLING, ALBERTO BENSIÓN.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el artículo 67 de la Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por Decreto 75/972, de 1º de febrero de 1972, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.098, de 23 de diciembre de 1980), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 67.- El retiro será obligatorio cuando se posea el coeficiente que otorgue derecho a la pasividad y se llegue a las siguientes edades:

A) PERSONAL SUPERIOR

1º.- OFICIALES SUPERIORES

Inspector General, Inspector Principal e Inspector Mayor Comandante..... 65 años

2º.- OFICIALES JEFES

Comisario Inspector - Mayor, Comisario Capitán..... ....60 años

3º.- OFICIALES SUBALTERNOS

Subcomisario - Teniente 1º, Oficial Principal Teniente 2º, Oficial Ayudante - Alférez y Oficial Sub Ayudante..... 56 años

B) PERSONAL SUBALTERNO

1º.- SUBOFICIALES

Suboficial Mayor y Sargento 1º..... 60 años

2º.- CLASES

Sargento y Cabo..... 58 años

3º.- ALISTADOS

Agente, Bombero, Guardia y Coraceros de 1ra. y 2da..... 55 años".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de noviembre de 2001.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 806

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Seguridad Social aconseja a este Cuerpo, modificar el artículo 67 de la Ley Orgánica Policial por los fundamentos que se exponen a continuación.

Sabido es que la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial atraviesa una severa crisis financiera que va en incremento por el aumento del número de pasividades que sirve y su actual sistema de pase a retiro obligatorio, el cual debe, de alguna manera, modificarse para tornarlo eficaz y adaptable a las circunstancias de los nuevos tiempos (expectativas de vida mayor a años anteriores).

En efecto, el actual sistema imperante fija los topes máximos para el pase a retiro a muy baja edad y ello trae aparejado diferentes situaciones que podríamos calificar como negativas para ambas partes, estos son el Instituto Policial como el funcionario policial.

El régimen vigente provoca el pase a situación de retiro obligatorio de muchísimos funcionarios a temprana edad, con toda su capacidad y potencial funcional apto para continuar en el desempeño de sus tareas.

Podríamos a su vez, mencionar la erogación de dinero al Instituto a edad productiva por el prematuro retiro, pudiéndose crear entonces, un problema social pues a edades productivas verían mermar sus ingresos y aumentar la capacidad ociosa, teniendo en consideración su dificultad de ingreso al mercado laboral en edad de retiro.

Cabe destacar, que los regímenes de retiro voluntario y por imposibilidad física se mantienen intactos, por lo que el funcionario que entienda no estar en condiciones de seguir en actividad es libre de optar por el retiro voluntario, así como -en su caso- de acogerse a una pasividad por imposibilidad física, todo ello conforme a la normativa vigente en la materia.

Por las razones expuestas nos motiva impulsar la modificación propuesta en cuanto a edades de retiro obligatorio, modificando el artículo 67 de la Ley Orgánica Policial.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2001.

JULIO LARA, Miembro informante, JOSÉ L. BLASINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 67 de la Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por Decreto Nº 75/972, de 1º de febrero de 1972, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.098, de 23 de diciembre de 1980), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 67.- El retiro será obligatorio cuando se posea el coeficiente que otorgue derecho a la pasividad y se llegue a las siguientes edades:

A) PERSONAL SUPERIOR

1º.- OFICIALES SUPERIORES

Inspector General, Inspector Principal e Inspector Mayor Comandante..... 65 años

2º.- OFICIALES JEFES

Comisario Inspector - Mayor, Comisario Capitán..... 60 años

3º.- OFICIALES SUBALTERNOS

Subcomisario - Teniente 1º, Oficial Principal-Teniente 2º, Oficial Ayudante - Alférez y Oficial Sub Ayudante..... 56 años

B) PERSONAL SUBALTERNO

1º.- SUBOFICIALES

Suboficial Mayor y Sargento 1º..... 60 años

2º.- CLASES

Sargento y Cabo..... 58 años

3º.- ALISTADOS

Agente, Bombero, Guardia y Coraceros de 1ra. y 2da..... 55 años".

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de febrero del año 2002.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2001.

JULIO LARA, Miembro informante, JOSÉ L. BLASINA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante, señor Diputado Lara.

SEÑOR LARA.- Señor Presidente: antes de referirnos al proyecto de retiro obligatorio de funcionarios policiales, queremos hacer un pequeño análisis de la situación del Banco de Previsión Social y de estas Cajas porque creemos que tiene mucha importancia lo que vamos a votar.

La seguridad social tiene un déficit de US$ 1.200:000.000 al año y la Caja Militar y la Caja Policial tienen un déficit de US$ 260:000.000 también anuales. Quiere decir que una cifra aproximada a los

US$ 4:000.000 diarios tiene que salir de Rentas Generales.

En el caso concreto de la Caja Policial, debemos decir que tiene un déficit de US$ 140:000.000 al año, una proporción activo-pasivo de 0,87, 36.000 retirados y 25.000 funcionarios en actividad. Hace aproximadamente cinco años, cuando se votó la reforma de la seguridad social, la proporción activo-pasivo era uno a uno y en ese momento el déficit de la Caja era de US$ 80:000.000. Quiere decir que en cinco años ese déficit aumentó casi al doble, incrementándose en aproximadamente unos US$ 60:000.000.

En cuanto a las condiciones que rigen al funcionario que está en actividad, debemos decir que, aparte del sueldo básico -que es por el que realmente hace el aporte jubilatorio-, está la canasta, que oscila entre $ 700 y $ 1.200, que es proporcional al grado y por la que no se hace aporte de montepío; la prima técnica, que es aproximadamente de un 10% y que también es proporcional al grado; y por último el riesgo de vida, que es alrededor del 35%, proporcional al grado.

Después de treinta años de servicio, el funcionario que estaba en actividad se jubila con el último sueldo, pero no ve computado el mayor ingreso que se conforma con lo que ya mencionamos más el servicio 222.

Entendemos que votar este proyecto de ley tal como viene del Senado es totalmente imprescindible tomando en cuenta que, si bien con estas disposiciones se beneficiarían en el período comprendido entre la promulgación de esta ley y el 1° de febrero del año que viene aproximadamente 30 funcionarios, y los postergados rondarían entre 45 y 60, para el año que viene se prevé un retiro obligatorio de 2.105 funcionarios.

Nuestra Comisión de Seguridad Social aconseja a este Cuerpo modificar el artículo 67 de la Ley Orgánica Policial, por los fundamentos que se exponen en nuestro informe: "Sabido es que la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial atraviesa una severa crisis financiera que va en incremento por el aumento del número de pasividades que sirve y su actual sistema de pase a retiro obligatorio, el cual debe de alguna manera modificarse para tornarlo eficaz y adaptable a las circunstancias de los nuevos tiempos (expectativas de vida mayor a años anteriores).- En efecto, el actual sistema imperante fija los topes máximos para el pase a retiro a muy baja edad y ello trae aparejado diferentes situaciones que podríamos calificar como negativas para ambas partes, estos son el Instituto Policial como el funcionario policial.- El régimen vigente provoca el pase a situación de retiro obligatorio de muchísimos funcionarios a temprana edad, con toda su capacidad y potencial funcional apto para continuar en el desempeño de sus tareas.- Podríamos a su vez, mencionar la erogación de dinero al Instituto a edad productiva por el prematuro retiro, pudiéndose crear entonces, un problema social pues a edades productivas verían mermar sus ingresos y aumentar la capacidad ociosa, teniendo en consideración su dificultad de ingreso al mercado laboral en edad de retiro.- Cabe destacar, que los regímenes de retiro voluntario y por imposibilidad física se mantienen intactos, por lo que el funcionario que entienda no estar en condiciones de seguir en actividad es libre de optar por el retiro voluntario, así como -en su caso- de acogerse a una pasividad por imposibilidad física, todo ello conforme a la normativa vigente en la materia.- Por las razones expuestas nos motiva impulsar la modificación propuesta en cuanto a edades de retiro obligatorio, modificando el artículo 67 de la Ley Orgánica Policial".

Nosotros, a nuestra vez, vamos a proponer la supresión del artículo 2° que figura en el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado José María Mieres.

SEÑOR MIERES (don José María).- Señor Presidente: vamos a acompañar la modificación propuesta, pero tenemos que hacer una serie de consideraciones.

En primer lugar, no compartimos el criterio de promover modificaciones parciales a la Ley Orgánica Policial fuera de un contexto general. Creemos que esta modificación debería haber sido estudiada en el marco de una reforma de la Ley Orgánica Policial, que se había anunciado que sería enviada a este Parlamento, pero aún no ha llegado. Entendemos que introducir estas modificaciones es como poner parches, y eso no es lo que corresponde.

Consideramos además que, si bien este proyecto de ley va a fomentar la permanencia en los grados del Instituto Policial, también traerá perjuicios, porque si no se hace una reestructura a fondo de las diferentes jerarquías policiales se producirá un taponamiento en determinados grados. Esto provocará que mucha

gente no pueda ascender y pase a retiro de todas maneras. En ese sentido, creemos que este proyecto, así, no tiene andamiento.

Por otra parte, como bien expresaba el señor Diputado Lara, consideramos que existe un gran compromiso por parte del sistema político con el cuerpo policial en el sentido de que la mayoría de las partidas no están salarizadas. Entonces, nos encontramos con que para un policía es muy difícil pasar a retiro. En función de que tanto el servicio 222 como una enorme cantidad de partidas complementarias del sueldo no están salarizadas, cuando el funcionario se retira pasa a ganar el 40% del salario en actividad. Creemos que esta es otra asignatura pendiente.

A ello hay que agregar que el funcionario policial es el único trabajador que, una vez retirado, sigue aportando un 3% a la Caja. No existe un caso similar.

Reitero: vamos a votar este proyecto, con la salvedad de que entendemos que debería haber sido presentado en el marco de la reforma de la carrera policial y de la Ley Orgánica Policial. Pero en aras de solucionar parte del problema, tanto para que los funcionarios puedan permanecer más tiempo en el grado y mantener su salario, como para que la Caja Policial tenga un respiro mientras se hace una reforma en serio, vamos a acompañar esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: hacemos acuerdo con el informe expresado por el señor Diputado Lara, y queremos hacer un par de apreciaciones.

En primer lugar, cuando se habla de los déficit de la seguridad social -tema extremadamente preocupante por el volumen que ha alcanzado- no incluimos los correspondientes a los servicios de retiro militar y policial. En realidad, más allá de que no todos estén integrados al Banco de Previsión Social, forman parte de un mismo sistema. Y el déficit que se ha venido produciendo implica en este momento una suma realmente escalofriante: hablamos de una cifra cercana a los US$ 4:000.000 que Rentas Generales debe cubrir diariamente.

Comparto lo expresado por el señor Diputado preopinante en cuanto a que este aspecto merecería un análisis y un proyecto mucho más de fondo, mucho más profundo, y que esta iniciativa que nos llega del Senado es apenas un paliativo. Decía bien el señor Diputado José María Mieres: es un parche para una situación extremadamente preocupante.

De manera que, en acuerdo con esas salvedades y con lo expresado por el señor Diputado Lara, creemos que sería bueno, sin modificar en absoluto el proyecto, enviar un mensaje al Poder Ejecutivo en cuanto a la necesidad de encarar a fondo una nueva Ley Orgánica Policial y Militar porque, de lo contrario, esta situación se va a ir agudizando.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Puñales Brun)

——Manifestaba recién que esto es un parche, lo que implica decir que esta relación activo-pasivo de 0,87 activos por 1 pasivo, irresistible para cualquier instituto de seguridad social, no se verá sustancialmente alterada con este proyecto. Es apenas un paliativo, que incidirá en algo pero que no modificará sustancialmente esta relación.

Por eso insisto en que, de alguna manera, a la resolución que adopte hoy la Cámara habría que integrar un mensaje al Poder Ejecutivo -no me refiero a los procedimientos- a efectos de que acelere el estudio profundo de una futura Ley Orgánica Policial y Militar, cosa que, por otra parte, indica la propia Ley N° 16.713, en su artículo 1º, cuando habla del envío de Cartas Orgánicas de las Cajas paraestatales y, además, de los servicios de retiros militar y policial.

SEÑORA PRESIDENTA (Puñales Brun).- Tiene la palabra el señor Diputado López.

SEÑOR LÓPEZ.- Señora Presidenta: vamos a acompañar el proyecto de reforma de la edad de retiro obligatorio porque entendemos que, si bien no es la solución definitiva, de alguna manera tiende a solucionar diversos aspectos.

Este proyecto de ley refiere al retiro obligatorio, es decir que al funcionario policial que tiene la edad y el índice adecuados para jubilarse, no se le impide hacerlo. En realidad -como decía el señor Diputado preopinante-, existe un gran desfase en la relación activo-pasivo dentro del sistema policial. Hoy existen aproximadamente 35.000 pasivos y 25.000 activos, lo que vuelve totalmente inviable el sistema jubilatorio de la Caja Policial.

Estamos de acuerdo con lo que se ha expresado en cuanto a que este proyecto debería estar relacio-

nado, de alguna forma, con la reforma de la Ley Orgánica Policial; pero también debe estarlo con el proyecto relativo a la Caja Policial, que ya está a estudio.

Actualmente, el policía que pasa a situación de retiro ve reducidos sus ingresos en casi un 60% o un 70%. Un policía, incluyendo todos los beneficios que tiene -como expresaba el señor Diputado Lara: el servicio 222, la canasta, etcétera-, cobra entre $ 7.000 y $ 8.000, pero su salario básico es de poco más de $ 3.000 y, cuando se jubila, cobra algo más de $ 2.000, lo que reduce entre un 60% y un 70% sus ingresos.

Por lo tanto, si bien el aumento de la edad de retiro obligatorio no es una solución definitiva, entendemos que puede paliar la situación del policía, que ya es difícil cuando está en ejercicio de la profesión, pero que lo es mucho más cuando pasa a retiro a tan temprana edad y con tan bajos ingresos.

SEÑORA PRESIDENTA (Puñales Brun).- Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señora Presidenta: por supuesto, vamos a apoyar este proyecto de ley, y no les falta razón a los señores Diputados José María Mieres y Blasina cuando dicen que este es uno de los tantos temas que hay que arreglar dentro de la carrera de los funcionarios comprendidos por la Ley Orgánica Policial. Esto es una realidad: hace ya bastante tiempo que la Ley Orgánica Policial está esperando una reforma en profundidad.

Cuando ingresé a la Cámara de Diputados, en 1990, en las Comisiones en las que trabajábamos sobre estos aspectos vinculados al Instituto Policial -inclusive, en la Comisión de Presupuestos- ya se hablaba de la reforma de la Ley Orgánica Policial. Es más: las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas recogieron muchas reformas parciales de la Ley Orgánica Policial.

Por supuesto que el Poder Ejecutivo, los mandos policiales y los funcionarios policiales saben que es necesaria la reforma de esa Ley Orgánica. Pero hasta el momento no ha sido fácil encuadrar los trabajos -que sabemos que se han realizado- a fin de formular una iniciativa por parte del Poder Ejecutivo y remitirla al Parlamento. De hecho, han colaborado la ANPRU -Asociación Nacional de Policías en Retiro del Uruguay-, el Círculo Policial del Uruguay, así como los Círculos Policiales del interior del país y el Centro de Suboficiales; es decir que todos los profesionales, el personal superior y el subalterno, han hecho llegar su aporte en la materia al Poder Ejecutivo, buscando como objetivo la reforma de la Ley Orgánica Policial.

Por supuesto que el Poder Ejecutivo también ha instrumentado grupos de trabajo en el ámbito del Ministerio del Interior, y existe un anteproyecto -todos sabemos que anda dando vueltas por allí; nosotros lo hemos visto- que se ha venido enriqueciendo en los últimos meses. Adviértase que estoy hablando de que este tema viene siendo abordado desde hace ya tres o cuatro años. Es decir: sabemos nosotros, sabe el Poder Ejecutivo, sabe la Policía nacional que es necesaria la reforma de la Ley Orgánica Policial.

Esto es parcial, claro. También lo han sido -como decía- los arreglos que se han hecho en las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas a lo largo de los últimos años. Inclusive, la ley de seguridad pública ha recogido aspectos vinculados a esta materia.

Se ha hablado también de que esto, en definitiva, significa un parche. Sí; no importa el término. Vamos a aceptar que es una reparación, pero que va a ayudar en este momento. Una bicicleta pinchada dificulta que se pueda andar en ella; si le ponemos un parche, podemos seguir andando, sin perjuicio de reconocer que hay que cambiar el vehículo. En definitiva, el vehículo es la Ley Orgánica Policial.

Lo cierto es que esto le sirve al Instituto Policial y al funcionamiento de la sociedad, porque va a ayudar a que las cosas mejoren en este proceso en que ya están caminando mejor. Esto también tiene que ver con la seguridad pública.

El señor Diputado Lara lo decía con precisión; hacía todo un análisis -no lo vamos a reiterar- de lo que gana un funcionario policial, explicando que el sueldo básico es una cosa y que después hay complementos -llámese el servicio 222, la canasta o los distintos rubros que se incorporan al sueldo policial- que hacen que el ingreso para la familia del funcionario policial tenga una dignidad mayor. De cualquier manera, todos sabemos que se trata de un sueldo magro teniendo en cuenta la responsabilidad y el riesgo de la función.

Pero sucede lo siguiente: cuando el funcionario policial se acerca a la edad del retiro obligatorio que marca la Ley Orgánica Policial -no importa si es un Comisario Inspector, un Cabo, un Agente de 1ra.-, ahí

se le empieza a desacomodar el presupuesto familiar. Primero, se le desacomoda en perspectiva, y el día en que lo agarra la ley y debe pasar a retiro obligatorio, ese funcionario y su familia pasan a la B; de un instante al otro pasaron a la B, porque perdieron. Al no estar sujetos a montepío todos los rubros que integran su recibo de cobro, cuando el funcionario policial pasa a retiro el ingreso se le va -vamos a decir- a la mitad. Esto es tremendo.

Pongámonos en el lugar de un funcionario policial. Hagamos un símil con nuestros ingresos -que lo hagan los médicos con el suyo- y nos vamos a dar cuenta de que verdaderamente es una barbaridad que un núcleo familiar esté recibiendo 100 y, al otro día, por el solo hecho de que al funcionario lo agarró la ley y pasó a retiro obligatorio, empiece a ganar 50. Hay que ponerse en el lugar de la gente, y este es un componente psicológico muy importante, que empieza a jugar bastante tiempo antes del día en que se produce el pase a retiro. Empieza a jugar dos años antes: el funcionario policial tiene en la cabeza esa realidad, ese drama social y económico que lo va a afectar a él y a su familia.

Entonces, mientras se apunta a que en algún momento otros aspectos de la reforma de la Ley Orgánica Policial y de la economía del país necesariamente se van a empezar a solucionar, al aumentar la edad de retiro estamos asegurando a esa gente que seguirá en actividad mientras espera el salvavidas -vamos a llamarlo así- de la modificación de la Ley Orgánica Policial en lo que tiene que ver con otros asuntos y no con este, al que daremos solución en el día de hoy, complementando la iniciativa enviada por el Senado. Entonces, es tremendamente importante la aprobación de este proyecto de ley que, como decíamos, ya cuenta con media sanción del Senado de la República.

Por otro lado, además del drama económico, social y familiar para los funcionarios está el tema de la experiencia: formar a un funcionario policial lleva un montón de años de carrera. La experiencia funcional se va adquiriendo al caminar por las calles, prestando los servicios en investigaciones, en las seccionales policiales, en las guardias y en las distintas reparticiones de la Policía nacional. Además, en momentos en que la expectativa de vida ha aumentado en el país, así como para otros trabajadores -no importa si son públicos o privados- se ha aumentado la edad de jubilación -que los saca obligatoriamente de la circulación laboral-, también ello es aplicable al Instituto Policial y a sus funcionarios. ¡Si será importante esto!

Entonces, la experiencia de ese funcionario policial, que redunda en beneficio del funcionamiento del Instituto Policial y, a su vez, en un mejor servicio a la comunidad, a la sociedad toda, se prolonga durante el tiempo en que se extiende la edad de retiro. Mientras tanto, esos funcionarios siguen trasmitiendo su experiencia a los policías más nuevos, especialmente a los que recién ingresan. Esto es tremendamente importante.

Por lo tanto, apoyamos con mucho gusto y fervor esta iniciativa del Poder Ejecutivo, que nos parece de total justicia. Hay mucha gente que la está esperando porque de ella depende que cambie su situación personal, funcional y familiar.

SEÑOR CHIFFLET.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Puñales Brun).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: hay dos argumentos fundamentales que ha señalado el señor Diputado García Pintos y a los que, de alguna manera, también se han referido los señores Diputados Lara y Blasina. El primer argumento tiene que ver con el hecho de que, al no aportarse por el servicio 222, la jubilación se ve esmirriada al calcularse con relación al sueldo básico. Entre paréntesis, esa relación entre el sueldo básico y la retribución por el artículo 222 significa una situación de sobretrabajo, porque a las seis u ocho horas de trabajo del policía se agregan las correspondientes al servicio 222. Naturalmente, después de catorce horas no se puede correr con facilidad a un rapiñero o a un delincuente. Ese argumento y el de la experiencia, que muy bien destacaba el señor Diputado García Pintos, quedan subrayados con la realidad de lo que Rifkin ha planteado en "El fin del trabajo" y que vemos en todos lados: el adelanto que provoca la revolución científico-tecnológica de nuestro tiempo lleva a la disminución de los puestos de trabajo, de tal modo que al policía que deja de trabajar siendo relativamente joven -como se establece actualmente-, sin ninguna duda le cuesta mucho conseguir otro trabajo. Esto lleva a una situación espiritual y familiar muy difícil.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA PRESIDENTA (Puñales Brun).- Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señora Presidenta: solo quiero agregar que el señor Diputado Chifflet tocó uno de los aspectos más críticos con relación a las retribuciones de los funcionarios policiales, que es el del servicio 222. Este no es otra cosa que un artículo de una ley de Presupuesto de hace muchos años que, desde su aprobación, brinda al funcionario policial la posibilidad de prestar servicios en determinado régimen, por los que la Jefatura de Policía correspondiente recibe un pequeño porcentaje, mientras que el grueso del ingreso lo recibe el funcionario policial. Sin embargo, ello es a costa de su físico, de su tranquilidad familiar, de sus horas de descanso.

Este es uno de los grandes problemas que debemos solucionar a favor de los funcionarios policiales. Es un aspecto muy difícil de solucionar porque su esencia es económica. No se puede decir de un día para el otro: "Sustituimos el ingreso del servicio 222 por un aumento de sueldo", porque no se destinó dinero en el Presupuesto Nacional para el Inciso 04 "Ministerio del Interior" a fin de dar satisfacción a estos funcionarios policiales. Es algo que tendrá que solucionarse gradualmente. Mientras tanto, el servicio 222 es sagrado para el funcionario policial. ¡Sagrado! Esa es la realidad, porque el sueldo es para unas responsabilidades y el servicio 222 para las otras. Sin el servicio 222, se cae esa familia, ese núcleo familiar. Verdaderamente es así.

Muchas veces he dicho -y lo digo con total orgullo- que mi hermano fue funcionario policial desde los dieciocho años hasta el día en que falleció, y mi hermana y yo pudimos estudiar gracias al servicio 222 de mi hermano. ¡Si será importante el servicio 222! Y cuando digo estudiar, también me refiero a poder vivir, porque nuestro núcleo familiar había quedado reducido a mi hermano mayor, mi hermana menor y yo. ¡Si será importante! Lo comprendo en carne propia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Penadés)

——Sin embargo, ese es otro tema. En este momento, votando este proyecto de alguna manera podemos estirar la situación de muchos funcionarios que están esperando que esto se apruebe para no pasar a retiro en el día de mañana.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- La Mesa anuncia que estamos en el límite del quórum requerido, por lo que se solicita que los señores Diputados permanezcan en Sala para poder continuar con el tratamiento del orden del día, tal como lo establece el Reglamento.

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: esperemos que no sean nuestras palabras las que dejen sin quórum a la Cámara.

La problemática que trata este proyecto de ley que seguramente vamos a aprobar hoy refiere a los retiros obligatorios -específicamente obligatorios, como ya se ha dicho- de los funcionarios policiales que, actualmente, tienen una edad de retiro obligatoria muy baja. Esa es la clave del tema.

¿Qué consecuencias tiene ese retiro obligatorio a una edad muy temprana? Por un lado, está el aspecto en el que han abundado los señores Diputados García Pintos y Chifflet, respecto a la situación personal del funcionario policial que, muy joven, se ve sin trabajo y, a su vez, con una disminución muy importante de sus ingresos, porque el "surplus" que tiene el ingreso del policía no es solo por el servicio 222, sino por otros conceptos, que señaló muy bien el señor Diputado Lara. El sueldo básico es una muy pequeña proporción del total que cobra el policía. En este momento, un policía está cobrando unos $ 8.000 o $ 9.000, mientras que el sueldo básico es de $ 2.700.

Por otra parte, el retiro no solo es un fuerte golpe desde el punto de vista personal, sino que lo es para la Caja Policial; ahí está la otra clave de este tema. La Caja Policial recauda por mes US$ 1:200.000 y recibe de Rentas Generales más de US$ 12:000.000. Es decir que puede aportar apenas un 10% de lo que paga por concepto de jubilaciones y pensiones. Entonces, si no se modifica en forma urgente el límite de edad en que los funcionarios policiales comienzan a ser beneficiarios de las retribuciones jubilatorias, es evidente que esta Caja -que, obviamente, ya está en un estado de crac- va a terminar peor. Esa es la situación clara que provoca la urgencia en aprobar este proyecto hoy.

Se trata de un tema grave que, naturalmente, tiene preocupado a todo el sistema previsional de la Policía. Me parece importante señalarlo hoy, porque

desde ese punto de vista también es absolutamente trascendente. Es trascendente desde el punto de vista humano para el policía que tiene que retirarse obligatoriamente, y también debido a lo que sucede en la Caja Policial.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: adelantamos nuestro voto afirmativo a este proyecto que, verdaderamente, se ajusta a la realidad que hoy está viviendo el Instituto Policial del país.

Compartimos lo informado por el señor miembro informante. La relación activo-pasivo es verdaderamente preocupante. Sin embargo, el aumento de la edad de retiro trata de complementar una situación difícil. El otro día, el señor Ministro del Interior nos comentaba sus dificultades para cubrir las plazas necesarias para mantener la seguridad en el país. A tales efectos, este proyecto va en una muy buena dirección.

También sentimos que debemos expresar nuestro compromiso con un pedido que todos los Diputados que estamos en contacto con la Policía hemos recibido: la necesidad de incorporar al montepío lo que tiene que ver con el servicio 222, la canasta de alimentos, etcétera. Al respecto, desde ya adelantamos nuestra opinión favorable en cuanto a apoyar ese tipo de iniciativas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Amaro Cedrés.

SEÑOR AMARO CEDRÉS.- Señor Presidente: seré muy breve porque los argumentos han sido claros y contundentes. Solamente quiero señalar nuestra satisfacción al oír el informe del señor Diputado Lara cuando anunció que, seguramente, votaremos el proyecto tal cual vino del Senado, que corresponde al mensaje del Poder Ejecutivo.

En este momento, muchas familias policiales del Uruguay están expectantes de la aprobación de este proyecto de ley. Su sanción, tal como viene del Senado, permitirá enviarlo mañana al Poder Ejecutivo a los efectos de que se promulgue la ley. De esta forma, esos funcionarios tendrán la seguridad jurídica de cuál será el régimen en el que se moverá la familia policial.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Caballero.

SEÑOR CABALLERO.- Señor Presidente: apoyamos calurosamente este proyecto que, si bien como alguien ha dicho, es un parche, va a beneficiar a muchos funcionarios. Y se va a votar precisamente hoy, 18 de diciembre, que es el día en que se cumplen los ciento setenta y dos años de la unificación de los servicios policiales.

También quiero recordar algo. Probablemente, se va a reformar, a adecuar, la Ley Orgánica Policial, pero en este momento no me puedo olvidar de muchos compañeros policiales que fueron pasados a retiro obligatorio -antes del 1º de febrero de 2002- y hoy deambulan con pequeñas jubilaciones y están pugnando en el mercado laboral con los jóvenes, por conseguir algo para llevar a sus familias. Este es un aspecto muy importante.

Conozco la vida policial desde cuando se manejaba con dos decretos. Ingresé a la Policía en 1955 y la vi crecer; era una institución en expansión cuando se promulgó la primera Ley Orgánica en 1971. De manera que me siento muy complacido por este parche que, por lo menos en algo, va a empezar a arreglar la situación policial.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CABALLERO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: me faltó agregar que, tal como dijo el señor Diputado Lara, lo ideal sería que votáramos el mensaje del Poder Ejecutivo, en virtud de que hay gente que está esperando la solución ya.

Yo lo entendí así.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado Caballero.

SEÑOR CABALLERO.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR LARA.- ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR LARA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LARA.- Señor Presidente: tenemos una duda de redacción.

Entre otras cosas, el texto de este artículo dice: "[...] en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.098, de 23 de diciembre de 1980 [...]". Si no estamos mal informados, las aprobadas en 1980 no son leyes, sino decretos-ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a corregir la redacción, tal cual acaba de señalar el señor Diputado Lara, sustituyéndose la palabra "Ley" por "Decreto-Ley".

Se va a votar el artículo 1° con esa corrección.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: entiendo la corrección, pero este es un proyecto aprobado por el Senado y, si aquí se aprueba con esa corrección, debería volver a esa Cámara. Señalo esto porque se ha hecho mención a los tiempos.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- La Mesa entiende que se trata de una corrección de redacción y, en ese caso, el proyecto no debe volver al Senado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

Los integrantes de la Comisión han decidido retirar este artículo, por lo que debería ser votado en forma negativa.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: independientemente de las urgencias, voy a votar el artículo 2º en forma afirmativa y explicaré por qué.

El proceso de ascensos, que tiene que ver con los retiros, opera a partir del 1º de febrero de cada año. Al comienzo de este año, la situación, conocida por todos los funcionarios policiales, era que había una cantidad de ellos que, por alcanzar determinada edad -cincuenta años en un caso, cuarenta y seis en otro, cincuenta y seis en otro, etcétera-, el 1º de febrero cesaban en su cargo y, simultáneamente, se generaba para muchísimos otros funcionarios la expectativa del ascenso. Quiere decir que si este proyecto de ley entra en vigencia a mitad del año, antes de que operen los ascensos, su aprobación perjudicaría a aquellos que estaban esperando, precisamente, el retiro de quienes cumplían la edad, para poder ascender.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con esta iniciativa, pero me parece razonable no lesionar las expectativas muy concretas y absolutamente transparentes, claras y definidas de quienes pensaban ascender.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALERO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: señalo al señor Diputado Falero que lo que él expresa

es cierto, pero, en última instancia, ese funcionario que hoy tenía meramente una expectativa, lo que hace es trasladarla, en algún caso tres años y en otros, cinco. Simplemente, traslada su expectativa, porque ese funcionario, en ese mismo instante, cuando transcurran tres años -en la hipótesis de la ley actual, sería muy probable que él ya estuviera retirado-, tendrá el ascenso correspondiente. Es decir que lo único que hace ese funcionario es trasladar la expectativa.

Es cierto lo que dice el señor Diputado Falero, porque no va a ascender en el mes de febrero, pero sí dentro de cinco años, lo que no hubiera podido hacer con el régimen actual. Hay un pequeño perjuicio, pero es exclusivamente de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado Falero.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: creo que es un perjuicio importante. En definitiva, es un problema de graduación del carácter del perjuicio, porque todos esos funcionarios que tenían la clara, legítima y leal expectativa del ascenso, por supuesto que también tenían la clara, legítima y leal expectativa del aumento de salario correspondiente al ascenso. También tienen familia, por lo que estamos en la misma situación.

Este problema se plantea porque el tema se considera en esta fecha. Si esto se hubiera tratado en febrero, estaríamos de acuerdo, porque podrían operar las modificaciones con respecto al escalafón. Pero, precisamente, a poco más de un mes o a dos de que se produzcan los retiros y los ascensos correspondientes, estamos modificando y perjudicando a quienes tenían francas expectativas con respecto al tema. Me parece que estamos lesionando intereses absolutamente legítimos e, inclusive, generados.

Por lo tanto, el hecho de que se demore tres, cuatro, cinco o seis años, en algunos casos, para que ascienda un funcionario que podía hacerlo este año, no es una cuestión menor. Por eso, independientemente de la cantidad de votos, solicito que se vote el artículo 2º tal como viene de Comisión y como corresponde de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALERO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: en primer lugar, es cierto que hay derechos adquiridos, pero también lo es que, en este caso, vamos a modificar la ley.

En segundo término, es verdad que hay una expectativa de ascenso inmediato en determinada cantidad de funcionarios policiales, que van a ver postergada, como decía el señor Diputado Fernández Chaves, su aspiración. Pero con esta ley, esos mismos funcionarios, en el futuro van a ver ampliado su horizonte de carrera profesional.

En tercer lugar, lo que para unos -en este caso, aquellos a los que se refiere el señor Diputado Falero- implica una postergación en el ascenso, para los otros -en el caso de darse lo contrario y votarse el artículo 2º- significa la muerte en la carrera profesional, porque se tienen que ir. Creo que los legisladores tenemos que optar entre una cosa y la otra.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado Falero.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: tengo claro que es una opción, pero en la medida en que esta implica lesionar intereses adquiridos, prefiero no lesionarlos.

Los funcionarios sabían que conforme al régimen vigente tenían que retirarse el 1º de marzo, el 5 de marzo, el 17 de abril, el 18 de mayo o la fecha que se quiera; inclusive, es muy probable que muchos de ellos hayan planificado su vida sabiendo que tenían que retirarse.

Ahora, el retiro -si planificaron su vida como seguramente sucedió- pasaría a no ser obligatorio. Por lo tanto, si planificaron su vida y tienen que retirarse, lo harán pidiendo la baja, que no es lo mismo que retirarse en forma obligatoria. Es decir, el funcionario que ahora quiera retirarse y tenga cincuenta años, tendrá que pedir la baja para hacerlo. Sin embargo, si propusiéramos que la entrada en vigencia de esta norma fuera a partir del 1º de febrero, no será necesario que pida la baja, sino que se retirará en forma normal, porque la ley lo dispone así.

No estoy propiciando que el proyecto no se apruebe; estoy de acuerdo con su aprobación. Lo que digo es que la ley no entre en vigencia ahora, sino a

partir del 1º de febrero, cuando todo lo que transcurrió hasta ahora y durante todo el año tenga efecto total y no parcial, porque de lo contrario, a mi juicio, estaríamos generando un antecedente incorrecto que, además, se tiene mucho en cuenta a la hora de aprobar normas vinculadas a la seguridad social, porque se trata de que el período de transición exista y no se corte abruptamente, ya que de esa manera se lesionan derechos en forma importante.

A mi juicio, en este proyecto se lesionan derechos de los funcionarios que tenían la expectativa de ascender. Si no se establece que la entrada en vigencia de la modificación legal propuesta sea a partir del 1º de febrero, se eliminarían derechos de ascenso.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con el espíritu del proyecto y con las causas que inspiraron la iniciativa, pero para que sea correcta y no se lesionen derechos adquiridos tendría que entrar en vigencia el 1º de febrero, como corresponde, ya que es cuando termina el año, diría, curricular, y se producen los retiros y los ascensos pertinentes. Eso sería lo común.

Por consiguiente, votaré el artículo 2º tal como viene informado de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º del proyecto.

(Se vota)

——Uno en cincuenta: NEGATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo Único**.- Modifícase el artículo 67 de la Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por Decreto Nº 75/972, de 1º de febrero de 1972, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.098, de 23 de diciembre de 1980), el que quedará redactado de la siguiente manera:

'ARTÍCULO 67.- El retiro será obligatorio cuando se posea el coeficiente que otorgue derecho a la pasividad y se llegue a las siguientes edades:

A) PERSONAL SUPERIOR

1º.-	OFICIALES SUPERIORES	
	Inspector General, Inspector Principal e Inspector Mayor Comandante	65 años
2º.-	OFICIALES JEFES	
	Comisario Inspector - Mayor, Comisario - Capitán	60 años
3º.-	OFICIALES SUBALTERNOS	
	Subcomisario - Teniente 1º, Oficial Principal - Teniente 2º, Oficial Ayudante - Alférez y Oficial Sub Ayudante	56 años

B) PERSONAL SUBALTERNO

1º.-	SUBOFICIALES	
	Suboficial Mayor y Sargento 1º	60 años
2º.-	CLASES	
	Sargento y Cabo	58 años
3º.-	ALISTADOS	
	Agente, Bombero, Guardia y Coraceros de 1ra. y 2da.	55 años'".

24.- Declaración de gravedad y urgencia.

—— De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en sexto término del orden del día.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

25.- Wilson Ferreira Aldunate. (Designación a la Ruta Nacional N° 108).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Wilson Ferreira Aldunate. (Designación a la Ruta Nacional Nº 108)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 560

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Wilson Ferreira Aldunate" la Ruta Nacional Nº 108.

Montevideo, 8 de mayo de 2001.

RAÚL ARGENZIO, Representante por Lavalleja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Wilson Ferreira Aldunate, estadista, parlamentario, Secretario de Estado, nace el 28 de enero de 1919 en Nico Pérez departamento de Lavalleja pero su infancia y parte de su adolescencia se desarrollan en Melo a donde se traslada su familia. Mudados a Montevideo, fue en 1933 que inicia su militancia en el Partido Nacional Independiente. Estudiante de Derecho, se dedica a la actividad periodística.

De agosto de 1954 a febrero de 1955 ejerce el cargo de Representante Nacional por Montevideo como suplente de Washington Beltrán. De febrero de 1959 a marzo de 1963 desempeña el cargo de Diputado por el departamento de Colonia.

En 1963 es electo Senador de la República y ocupa el cargo de Ministro de Ganadería y Agricultura, desde donde elabora y defiende el proyecto de reforma de las estructuras agropecuarias. Se pone en marcha "La Estanzuela", se crea el SUL y se monta la CIDE. Al inicio de la década del 70 se consolida su figura y se crea el Movimiento Nacional Por la Patria. Se presenta la declaración de Principios del Partido Nacional. Nuestro Compromiso con Usted, fue el programa de gobierno de la fórmula presidencial Wilson Ferreira - Carlos Julio Pereyra. En las Elecciones de 1971, Ferreira logra el mayor respaldo alcanzado por un candidato a la Presidencia en toda la historia del país. Por la ley de lemas obtiene la magistratura Juan María Bordaberry.

Ferreira como Senador continúa su actuación como fiscal de la nación y al producirse el golpe de Estado en 1973, se exilia en Buenos Aires. Luego del atentado contra su vida se traslada a Perú, regresando un año después a la capital argentina. Después del asesinato de Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, es víctima nuevamente de un atentado fallido y se asila en la Embajada de Austria.

Wilson testimonia ante el Comité Fraser del Congreso de los Estados Unidos, se aprueba la enmienda Koch que prohíbe la venta de armas al Uruguay. El gobierno cívico militar ordena su proceso por atentado a la Constitución. En 1983 se restablecen los derechos políticos a los integrantes de los Partidos Nacional, Colorado, Unión Cívica, excepto a Wilson Ferreira Aldunate, permaneciendo proscripto junto a los demás partidos políticos y sus dirigentes. No obstante lo cual la Convención del Partido Nacional decide proclamar su candidatura a la Presidencia para las elecciones de 1984. Es así que en abril de 1984, retorna a Buenos Aires desde su exilio europeo, pero cuando regresa a Montevideo el 16 de junio de dicho año, es detenido y trasladado al cuartel de Trinidad; a los pocos meses aún en prisión, Wilson renuncia a su candidatura. Liberado el 30 de noviembre de 1984, pronuncia en la explanada municipal su célebre discurso, donde ondearon hermanadas junto a la bandera patria, las banderas de todos los partidos políticos.

De 1985 a 1988 ejerce la Presidencia del Directorio del Partido Nacional y el 15 de marzo de 1988 fallece luego de una penosa enfermedad, cuando aún tenía mucho más para dar a su patria y a sus conciudadanos.

Como estudiante fue destacado, también como periodista y especialmente como crítico de cine. Pero su desarrollo al frente del Ministerio de Ganadería y Agricultura marcó un hito en la historia, pues fue en realidad un primer Ministro siendo el tema agropecuario el eje de la acción de Gobierno a través de sus propuestas, logrando la modernización del sector rural. Como legislador: brillante, memorable en sus interpelaciones, ejerciendo el contralor de los actos del Poder Ejecutivo.

En su persona coincidieron varios atributos y de ellos los mejores, su inteligencia como un don natural unida al estudio, la lectura y la observación dieron como resultado un ser excepcional. La coherencia de su pensamiento, un nacionalista y humanista cristiano que siempre nos brindó un mensaje de esperanza sobre el futuro. Adversario durísimo, reconocido por quienes sufrieron sus ataques políticos, pero alegre y poseedor de un fino sentido del humor que no abrigaba resentimientos y separaba lo profesional para salvar lo personal.

Fue un abanderado de la libertad, defensor del estado de derecho y de las instituciones republicanas. De una grandeza tal que fue capaz de ofrecer con generosidad la reconciliación sobre la cual se construyó la paz.

El último gran caudillo, protagonista fundamental de los hechos que se desarrollaron a partir de los setenta hasta su fallecimiento.

Consideramos ocioso abundar en las razones que justifican el presente proyecto de ley, pues muchas de

ellas están dadas en la breve reseña biográfica expuesta, pero esencialmente es brindar a las generaciones venideras un testimonio material a través de la denominación de esta ruta, de lo que significa Wilson Ferreira Aldunate como expresión de pensamiento y conducta política.

Montevideo, 8 de mayo de 2001.

RAÚL ARGENZIO, Representante por Lavalleja".

Anexo I al
Rep. N° 560

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene el honor de elevar al Cuerpo para su oportuna consideración, el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Wilson Ferreira Aldunate" la Ruta Nacional N° 108.

Cabe establecer que esta iniciativa -presentada por el señor Representante por Lavalleja doctor Raúl Argenzio Santos-, fue acompañada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, quienes en ocasión de su consideración, adoptaron su decisión de inmediato y sin discusión. Tal la dimensión de la figura, con cuyo nombre se propone identificar desde ahora la referida ruta.

Es que Wilson Ferreira Aldunate derramó de tal forma sus virtudes a lo largo y ancho de nuestro país, que nadie duda hoy en reconocerle estatura de uno de los grandes de la nación, acreedor indiscutible a que su memoria se perpetúe de múltiples formas, entre sus compatriotas contemporáneos y de las futuras generaciones.

Esta Comisión por tanto, ha entendido que este proyecto de ley está orientado en ese sentido, por lo que ha actuado en consecuencia.

Para la mejor información de los señores Representantes, queremos dar cuenta que la Ruta Nacional Nº 108 nace en el empalme de las rutas 80, 81 y 88, pasando por Ombúes de Bentancour en Lavalleja, cruza el río Santa Lucía, más adelante el arroyo del Soldado, bordea la localidad de Polanco y muere en la Ruta 14, a la altura del pueblo Zapicán.

Establecido lo que antecede, vuestra Comisión se permite aconsejar al plenario la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2001.

ODEL ABISAB, Miembro informante, JORGE BARRERA, LUIS A. LACALLE POU, FELIPE MICHELINI, MARGARITA PERCOVICH, JORGE ZÁS FERNÁNDEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR ARGENZIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGENZIO.- Señor Presidente: a modo ilustrativo y para poder ubicarnos geográficamente, señalo que la ruta cuya designación votaremos hoy nace en Migues, departamento de Canelones, y a los pocos kilómetros penetra por el suroeste en el departamento de Lavalleja.

El tramo de esta ruta desde su nacimiento hasta la Ruta Nº 12 es de carácter nacional, y el mantenimiento desde allí hasta la localidad de Zapicán, en el norte del departamento de Lavalleja, está a cargo de la Intendencia Municipal de Lavalleja.

Con la media sanción que seguramente daremos a este proyecto honraremos la memoria de Wilson. Él fue un grande.

Sería ocioso repetir su trayectoria, sus condiciones de líder, de dirigente político, de Diputado, de Senador, de Ministro, como así también de orador, de periodista, de estudioso, de amigo, de contrincante, de esposo, de padre y de abuelo sin par.

En esta instancia, cuando estamos votando la designación de la Ruta Nº 108 con su nombre, es fundamental resaltar una condición muy importante que lo destacó -como a tantos otros-, pero que lo signó en una etapa muy difícil de su vida y de nuestro país, como lo fue el exilio.

Fue un grande por su calidad de nacionalista, no en el sentido de pertenencia a mi colectividad política, el Partido Nacional, del que fue un adalid, sino en cuanto al significado de nación. Como tantos urugua-

yos sufrió el exilio de tal manera que cuando regresaba de la prisión situada en Trinidad, en el ómnibus que lo conducía a la ciudad capital, rodeado del pueblo que a la vera de los caminos lo vivaba y gritaba por él, decía con la cabeza asomada a la ventanilla: "¡Qué lindo el vientito uruguayo! ¡Qué lindo este viento de cada día!".

Amaba la naturaleza, especialmente a la de nuestro país, a sus aves, por las que sentía un amor particular, y no soportaba verlas enjauladas. Amaba las verdes praderas de este país, en las que tanto trabajó desde su establecimiento de campo en Rocha.

La nostalgia y la melancolía marcaron sus años de exilio, pero como una forma de paliar esta situación siempre encontraba similitudes en Barcelona, en Nápoles o en Londres, ya fuera por sus gentes, casas, costumbres o paisajes. Como un fiel reflejo de lo expresado, cuando vivía en España y tenía que ir desde Barcelona al balneario Playa de Aro, decía: "Vamos a tomar la ONDA".

Compensando en algo su exilio, pudo retornar a Uruguay y entrar por la puerta grande: el puerto de Montevideo. Pero luego, en el cuartel de Trinidad, durante los seis meses que duró su reclusión, ni siquiera tuvo la ventana abierta para poder mirar sus cielos y sus campos.

Votaremos la designación de esta ruta, que pasa muy cerca de su Nico Pérez natal y que atraviesa ríos, arroyos, quebradas, montes y sierras, con el convencimiento de que es el mejor tributo que podemos rendir a este uruguayo cabal. No en vano, el día de su sepelio la multitud que lo acompañaba gritaba: "¡Viva Wilson!".

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

26.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia de la señora Representante Martha Montaner, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 19 de diciembre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Domingo Ramos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha mencionada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 19 de diciembre.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2001.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Gustavo Penadés.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no hde de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2001.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente correspondiente siguiente, señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2001, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado la suplente correspondiente siguiente, señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de diciembre de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215 del Lema Partido Colorado, señor Domingo Ramos.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2001.

GUILLERMO ÁLVAREZ, FRANCISCO ORTIZ, ÁNGEL FACHINETTI".

——La Mesa informa que a la hora 21 y 15, las señoras y los señores Diputados están invitados al concierto que ofrecerá la Filarmónica de Montevideo en la explanada del Palacio Legislativo, evento organizado por la Cámara de Representantes.

Como no hay cincuenta señores Diputados en Sala para declarar graves y urgentes los asuntos que quedan pendientes en el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 4)

GUSTAVO PENADÉS

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes